ENTIDAD:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS ETCAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	ÁREA ADMINISTRATIVA
FECHA:	ENERO 2026

1 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12º, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, adicionado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3º señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El artículo 30º de la Ley 80/93 en el numeral 1°, indica que la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de Selección por Licitación Pública.

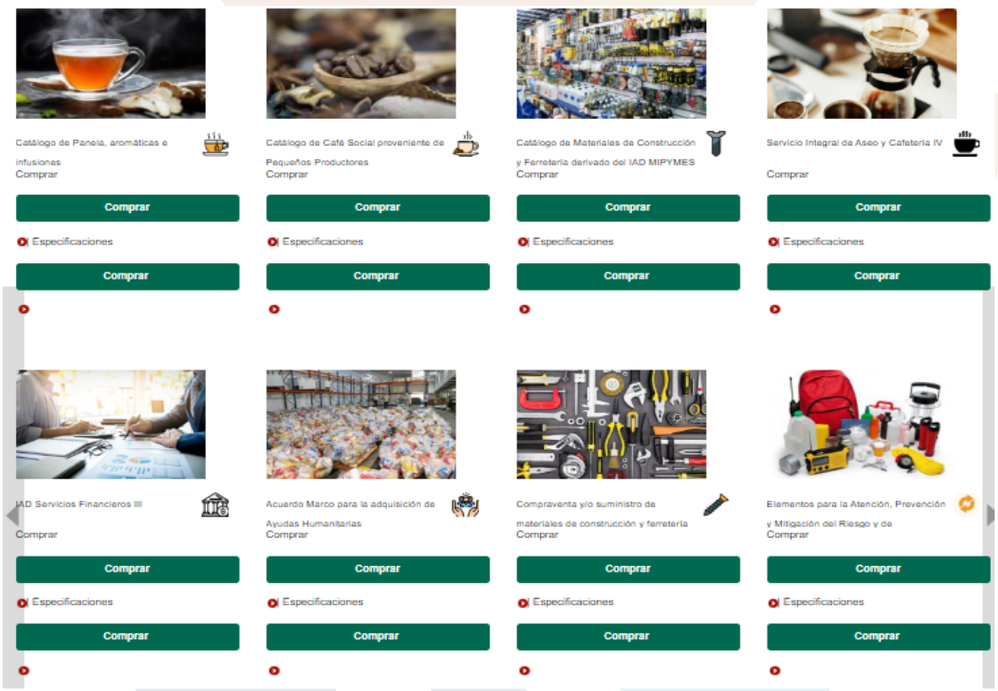
El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Es procedente adelantar proceso de selección para el suministro de personal que preste los servicios de apoyo administrativo, técnico y operativo para las actividades de *Protección, conservación, mantenimiento y restauración, así como para las actividades operativas* a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR, conforme a lo señalado en el artículo 25° numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para adelantar el proceso de contratación de acuerdo con el procedimiento que establece el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

El presente proceso se regirá por los presupuestos legales establecidos en la Ley 2195 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.7. y subsiguientes, la ETCAR, procedió a consultar la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, verificando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer las necesidades identificadas.



3 NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 del 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

En cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el contrato Interadministrativo de comodato, en el cual se establece la ejecución de los diferentes mantenimientos en los Bienes de Interés cultural del Distrito de Cartagena de Indias, que se encuentran ubicados en el sector 1 (Centro Histórico), sector 2 (Castillo de San Felipe de Barajas y las baterías de

la Popa), sector 4 (Tierra Bomba) y sector 5 (Barú). Las actividades de mantenimiento a realizar corresponden a la intervención en los elementos metálicos. elementos de madera, estructuras murarías, superficies pañetadas, zonas verdes, instalaciones eléctricas e hidro sanitarias.

Por lo anteriormente mencionado es necesario garantizar el equipo humano con mano de obra calificada, con conocimiento y experiencia en albañilería, soldadura, carpintería, jardinería, pintura, electricidad, plomería, auxiliares de almacén y coordinadores de trabajos en altura, para la ejecución de las mismas.

En este. sentido la cláusula décima primera del citado contrato establece el contenido del Plan de Acción, dentro del que se resalta lo siguiente:

"2.- Protección, conservación, mantenimiento y restauración: Para la elaboración de este componente se debe tener en cuenta el estado actual de los bienes, sus elementos significativos, las áreas susceptibles de intervención, el uso óptimo, las medidas de conservación y la existencia de acciones prioritarias.

Para la ejecución de este componente, se deberán incluir obligaciones relacionadas con los siguientes puntos:

a.- La obligación, por parte del COMODATARIO, de mantener actualizado el registro periódico que permita tener evidencia del estado y de los cambios y de todas las intervenciones sobre los bienes de interés cultural objeto del contrato, especificando las características antes y después de las medidas adoptadas. La documentación debe contar con registros fotográficos o de otro tipo que sirva de memoria visual de las medidas.

b.- La obligación por parte del COMODATARIO de solicitar autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, según los requisitos establecidos, previo concepto favorable del Comité Directivo, para realizar cualquier intervención en los bienes objeto del contrato interadministrativo. Las autorizaciones de las que trata el presente literal no podrán sustituirse por ningún tipo de autorización urbanística o ambiental emitida por cualquier otra autoridad.

c.- La obligación, por parte del comodatario, de actualizar el Plan de Mantenimiento en caso de requerirse y desarrollar protocolos de inspecciones in situ, que permitan a la dirección, el seguimiento y control de cada intervención por parte de profesionales especializados en la materia.

d.- Presentar un plan de manejo de los bienes culturales muebles que hacen parte del parágrafo Tercero de la cláusula Segunda, Anexo No. 03 del presente contrato."

En el Plan de Acción 2026 se incluyeron actividades referentes a la Protección, conservación, mantenimiento y restauración, para las que se necesita la vinculación de mano de obra calificada. Las actividades antes señaladas se enlistan a continuación:

Sector 1

1.4.1. Refacción de solado del espigón de la tenaza

14.2. Limpieza de escarpa desde Santa Catalina a San Lucas

1.4.3.. Realizar la restitución del dos (2) tendales en los baluartes Santiago Apóstol y San Pedro Mártir.

1.5.1. Realizar doce (12) rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de 48.840 Mts2 de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 1.

15.3. Realizar la poda contralada de manglar el tramo de muralla comprendido entre el Baluarte El Reducto y el Baluarte San Miguel de Chambacú

1.6.1. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros de las puertas de Paz y Concordia.

1.6.2. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros y Garita del Baluarte San Miguel de Chambacú.

1.6.3. Realizar el mantenimiento de pintura de las minas del Espigón y del Castellano.

1.6.4.Realizar el mantenimiento de pintura del túnel de escape en el baluarte de Santa Catalina.

1.7.1. Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de las oficinas administrativas.

1.7.2. Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de los cuatro (4) baños ubicados en los BIC del Sector 1.

1.9.1. Mantenimiento de Superficies pañetadas, Elementos de madera, Elementos metálicos e Instalaciones hidrosanitarias

1.10.1. Realizar actividades de mantenimiento del tendal, rampa de acceso, solado, piso en piedra, desmonte de madrea plástica, reparación de viga de concreto y remodelación de batería de baños e instalaciones eléctricas

Sector 2

1.12.1. Mantenimiento de elementos en metal, 11 Rejas, 8 Barandas, 3 escaleras, 30 canecas y pasamanos

1.12.2. Mantenimiento de elementos en metal (acero inoxidable) y acero en baños y taquilla

1.12.3. Reemplazo de mobiliario (canecas, dispensadores de papel, ganchos, espejos y secadores de mano) en los 13 módulos de baños ubicados en el sector 2

1.13.1. Mantenimiento de elementos en madera. (puentes, rejas, barandas, escaleras, cubiertas, puertas y portones, ventanas o ventilaciones, otros)

1.13.2. Mantenimiento de mobiliario en madera: Plataformas, estanterías, otros.

1.13.3. Realizar el mantenimiento a las cubierta módulos de artesanías en la batería del bonete incluye desmonte de teja, plantilla, impermeabilización, instalación de teja en el castillo de san Felipe (M2)

1.14.1. Mantenimiento de estructuras murarías y/o mamposterías (mamposterías mixtas, mamposterías sencillas, mamposterías en sillares)

1.15.1. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros del Almacén de Pertrechos.

1.15.2. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros de las instalaciones ubicadas en la Plaza de Ingenieros Militares en el Castillo San Felipe. (Incluye: Subestación de 75 KVA, Baños y Depósitos).

1.15.3. Realizar el mantenimiento de pintura de los muros pañetados en el módulo de Taquillas del Castillo San Felipe.

1.16.1. Realizar doce (12) rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de 48.840 Mts2 de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 2.

1.16.2. Realizar seis (6) rondas de mantenimiento (poda, riego, fertilización y fumigación) de zonas verdes del área de implantación de las dos baterías ubicadas en el cerro de la Popa

1.18.1. Realizar el mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias y de agua lluvias en el Castillo San Felipe. (Mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, redes suministro, redes riego, redes evacuación, cuartos técnicos y bombas)

1.18.2. Labores de mantenimiento requeridas para la operación de módulos de baños. (accesorios de sanitarios, mantenimiento de fluxómetros, obstrucciones, sifones, soportes de lavamanos, tapas con tornillos, y todos aquellos que sean susceptibles de cambio en cada módulo)

Sector 4

1.23.1. Mantenimiento de elementos en hierro Fuerte San Fernando

1.23.2. Mantenimiento de elementos en hierro Fuerte San José

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

1.24.1. Mantenimiento de elementos en madera Fuerte San José de Bocachica. (escalera, portones, ventanas marineras y tendales)

1.24.2. Mantenimiento de elementos en madera Fuerte San Fernando de Bocachica. (portones, ventanas marineras, puente muelle de piedra, pasarela acceso y tendales)

1.24.3. Mantenimiento de elementos en madera Batería Ángel San Rafael. (portón, ventanas marineras, puente foso seco y tendales)

1.24.4. Mantenimiento de elementos en madera tendales Baterías de Santiago, San Felipe y Pozo Carex.

1.25.1. Realizar la limpieza de escarpas y muros en el Fuerte de San Fernando.

1.25.2. Realizar la limpieza de escarpas y muros en la Batería Ángel San Rafael.

1.25.3. Realizar la pintura de muros en la Batería colateral de Santiago en el Fuerte de San Fernando.

1.25.4. Realizar la pintura de muros en la Batería colateral de Regis en el Fuerte de San Fernando.

1.25.5. Realizar la pintura de muros en el Almacén de Pertrechos en el Fuerte de San José

1.26.1. Realizar mantenimiento de 26.417 Mts2 de zonas verdes en el Fuerte San Fernando, Fuerte San José y Batería del Ángel San Rafael. El mantenimiento incluye: poda, riego, fertilización y fumigación.

Sector 5

1.29.1. Realizar mantenimiento de 13.200 Mts2 de zonas verdes de los BIC del Sector 5. El mantenimiento incluye: poda y fumigación.

Por otro lado, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato, la ETCAR debe garantizar la operación de los siguientes baños ubicados en las fortificaciones del Centro Histórico de la ciudad: Baluartes San Juan Evangelista (Plaza Pareja), Santo Domingo y Cuartel Militar de las Bóvedas, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración.

Así mismo, debe garantizar la operación del Castillo San Felipe de Barajas y del Fuerte de San Fernando de Bocachica, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración asegurando la prestación de un excelente servicio de atención a los visitantes de estas fortificaciones durante el proceso de compra de boletos en la taquilla, ingreso a la fortificación, visita al cuarto del vídeo (Almacén de Pertrechos) y orientación general dentro de la fortificación.

Por lo anterior, la ETCAR requiere contar con recurso humano suficiente y capacitado a nivel administrativo, técnico y operativo para asegurar la correcta prestación del servicio de operación de las fortificaciones brindando la atención requerida a los visitantes, razón por la cual es necesario garantizar el servicio de suministro de personal para la operación de baños, Castillo de San Felipe de Barajas y Fuerte de San Fernando de Bocachica.

En el Plan de Acción 2026 se incluyeron las siguientes actividades referentes a la operación de las Fortificaciones:

"4.3. ACTUACIONES OPERATIVAS: 3.3.1. Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo administrativo, técnico y operativo para las operaciones de las fortificaciones"

La Escuela Taller Cartagena de Indias como administradora de las Fortificaciones y en atención al cumplimiento de sus objetivos, estableció la realización y ejecución de obras para la conservación y puesta en valor del patrimonio edificado en Cartagena de Indias. Por lo anterior, le corresponde habilitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo

aprovechamiento según las normas de Quito, así como su conservación y divulgación con el propósito de reconocer un valor a la cultura, ya que éstos son la manifestación física de valores históricos, estéticos, simbólicos, artísticos y científicos sobre los cuales se genera pertenencia, apropiación e identidad nacional.

Al analizar la posibilidad de transformar el uso que se le da a las murallas y el Castillo, bienes de interés cultural de la ciudad de Cartagena, se abrió la puerta hacia la recuperación del entorno y los espacios alrededor de los BIC y la reivindicación con la ciudad proponiendo actividades enmarcadas dentro de la vocación sociocultural de los espacios de interés. En este sentido, se desarrolló el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las Murallas y el Castillo San Felipe de Barajas, adoptado mediante la Resolución 1560 de 2018. A través de este documento se establecen lineamientos acerca de los espacios sobre las fortificaciones susceptibles de ser objeto de aprovechamiento para la realización de eventos o actividades de índole social y cultural, de acuerdo con la vocación de estos espacios declarados patrimonio de la Humanidad en 1985 e inscritos en la lista de patrimonio Mundial en 1984 por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

A partir de la posibilidad de aprovechar los Bienes de interés cultural, de acuerdo a lo establecido en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las Murallas y el Castillo San Felipe de Barajas, y de la vocación de uso para cada uno de estos espacios, la ETCAR desarrolló un proyecto en el Baluarte Santo Domingo, BICNAL bajo su administración, que tiene como objetivo general "*Promover la utilización, diversificación y valoración del baluarte de santo domingo como un bien de interés cultural mediante el desarrollo de iniciativas que integren el comercio y la creación de espacios culturales, fomentando así el turismo y el desarrollo económico local.*", y como objetivos específicos "*Diseñar y ejecutar un plan de comercialización que incluya productos artesanales y gastronómicos locales, vinculando a los artesanos y emprendedores de la zona del bien de interés cultural, para generar ingresos y promover la cultura local, crear espacios culturales interactivos y educativos en torno al bien de interés cultural, donde se realicen talleres, exposiciones y eventos que permitan a la comunidad y a los visitantes aprender sobre la historia y la importancia del patrimonio, fomentando el interés y la participación, y armonizar la utilización del espacio con la ETCAR para la empleabilidad de sus estudiantes y egresados*".

Producto del estudio del mercado realizado fue posible identificar los Bienes y Servicios a ofertar en el sector del centro histórico, donde se ubica el Baluarte Santo Domingo, y atendiendo los usos permitidos en este espacio, se planteó la oferta de servicios restaurante-bar y venta de artesanías.

Para la ejecución del proyecto denominado: "Patrimonio Inmaterial y Cocina Tradicional: Baluarte Santo Domingo", se requiere de la contratación del personal técnico y de apoyo que estarán en asociados a las actividades de cocina y bar, así como a la atención de clientes y visitantes.

Es importante indicar que la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato N° 2628 de 2024, requiere contar con recurso humano suficiente y capacitado a nivel técnico y operativo para asegurar la correcta ejecución de las actividades de Protección, conservación, mantenimiento y restauración de los BIC, así como de las actividades operativas a su cargo.

Para cubrir la necesidad antes señalada, el área de Obras y el área Administrativa realizaron los estudios correspondientes con base en el marco legal establecido para adelantar el proceso de contratación de una empresa de servicios temporales que preste los servicios de suministro de personal de apoyo técnico que demanda la operación de los servicios mencionados anteriormente. Así las cosas, se adelantará un proceso de selección Licitación Pública para cubrir la necesidad.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

4 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE *PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN,* ASÍ COMO PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR.

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
80	11	16	16	80111618	Servicios temporales de Construcción
80	11	16	20	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

4.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de *protección, conservación, mantenimiento y restauración así como para las actividades operativas* a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR, se llevará a cabo de acuerdo con las definiciones dadas en el numerales correspondientes "Cantidad y Ubicación"; la dotación correspondiente a este personal suministrado, los exámenes médicos de Ingreso y salida, cursos de trabajo en altura y curso para trabajos en espacios confinadas.

PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SECTOR 1: *Ciudad. Incluye los bienes ubicados en el Centro Histórico de Cartagena, conformado por los Barrios Centro, San Diego y Getsemaní.*		
1	Maestro de Albañilería	1
2	Contramaestre de Albañilería	1
3	Oficial de Albañilería	16
4	Ayudante de albañilería	1
5	Contramaestre de Jardinería	1
6	Oficial de Jardinería	12
7	Contramaestre de carpintería	1
8	Oficial de Carpintería	4
9	Contramaestre de Pintura	1
10	Oficial de Pintura	4
11	Contramaestre de Soldadura	1

12	Oficial de soldadura	2
13	Auxiliar de almacén	1
14	Coordinador de trabajos en altura	1
SECTOR 2: ***Cerro San Lázaro, La Popa y Ciénaga de la Virgen. Incluye el Castillo San Felipe de Barajas con todas sus Baterías, así como las Baterías ubicadas en la Popa y los hornos en la zona norte aledaña a la ciudad de Cartagena (Arroyo de Piedra y Manzanillo) y en haciendas aledañas a la ciénaga de la Virgen.***		
1	Maestro de Albañilería	1
2	Contramaestre de albañilería	1
3	Oficial de Albañilería	10
4	Ayudantes de Albañilería	3
5	Contramaestre de Jardinería	1
6	Oficial de Jardinería	10
7	Oficial de carpintería	2
8	Auxiliar de almacén	1
9	Coordinador de trabajos en altura	1
SECTOR 4: ***Canal de Bocachica e Isla de Tierra Bomba. Se incluyen los fuertes, baterías, hornos, aljibes y pozos existentes en las poblaciones de Bocachica, Tierra Bomba y Caño del Oro.***		
1	Maestro de Carpintería	1
2	Oficial de Carpintería	6
3	Maestro de Albañilería	1
4	Oficial de Albañilería	7
5	Contramaestre de Jardinería	1
6	Oficial de Jardinería	5
7	Auxiliar de almacén	1
SECTOR 5: ***Isla de Barú. En esta isla que, hoy se puede acceder por mar y por tierra, se encuentran ubicados los vestigios de hornos, algunos de ellos dentro de haciendas de terceros.***		
1	Oficial de Jardinería	4

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

EQUIPO TRANSVERSAL: TODOS LOS SECTORES		
1	Técnico electricista	2
2	Auxiliar Electricista	2
3	Técnico Plomero	1
4	Auxiliar Plomero	1

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y BAÑOS DEL CORDON AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Auxiliares Operativos C. San Felipe.	10
2	Auxiliar Operativo Fuerte San Fernando.	1
3	Auxiliares Operativos Castillo SF Domingo Libre.	5
4	Auxiliares Operativos Baños Plaza Pareja.	3
5	Auxiliares Operativos Baños Santo Domingo.	3
6	Auxiliares Operativos Baños Cuartel Bóvedas.	2
7	Auxiliares Operativos Baños San Miguel Chambacú.	2
8	Supervisor del Castillo San Felipe.	1
9	Supervisor de Baños.	1

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BALUARTE SANTO DOMINGO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cocineros	4
2	Auxiliar De Cocina	8
3	Auxiliar De Bar	2
4	Jefe De Bar	2
5	Meseros	8
6	Stewart	4
7	Capitán	2
8	Cajeros	2

4.3 DÍAS Y HORARIOS

El servicio será prestado de acuerdo con los horarios establecidos a continuación. El personal suministrado deberá cumplir turnos para atender las actividades de *protección, conservación, mantenimiento y restauración, así como para las actividades operativas* a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR, y el Contratista, deberá llevar el control necesario para liquidar y pagar las prestaciones, recargos y cumplir con las disposiciones legales.

La entidad establece los horarios de la siguiente manera teniendo en cuenta que actualmente la jornada laboral establecida en la Ley 2101 de 2021 es de 44 horas semanales hasta el 14 de julio y de 42 horas semanales a partir del 15 de julio.

El personal deberá trabajar en el siguiente horario:

PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN

UBICACIÓN	PERSONAL	CANTIDAD	PLAZO EN DIAS	HORARIO A HASTA EL 14 DE JULIO	HORARIO A PARTIR DEL 15 DE JULIO
SECTOR 1	MAESTROS ALBAÑILERÍA	1	270	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 14:00 a 17:00 sábado de 7:00 a 11:00	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 14:00 a 16:30 sábado de 7:00 a 11:30
	OFICIALES ALBAÑILERÍA	6	270		
	OFICIALES CARPINTERÍA	2	150		
	CONTRAMAESTROS JARDINEROS	1	270		
	OFICIALES JARDINEROS	6	270		
	Coordinador de trabajos en altura	1	270		
	AYUDANTE ALMACENISTA	1	270		
SECTOR 2	MAESTROS ALBAÑILERÍA	1	270	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 14:00 a 17:00 sábado de 7:00 a 11:00	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 14:00 a 16:30 sábado de 7:00 a 11:30
	OFICIALES ALBAÑILERÍA	6	270		
	OFICIALES CARPINTERÍA	2	150		
	CONTRAMAESTROS JARDINEROS	1	270		
	OFICIALES JARDINEROS	6	270		
	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LABORES DE COORDINACIÓN DE TRABAJO EN ALTURA	1	270		
	AYUDANTE ALMACENISTA	1	270		
SECTOR 4	MAESTROS ALBAÑILERÍA	1	270	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 14:00 a 17:00 sábado de 7:00 a 11:00	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 2:00 a 17:00 sábado de 8:00 a 11:00
	OFICIALES ALBAÑILERÍA	2	270		
	OFICIALES ALBAÑILERÍA	2	270		
	CONTRAMAESTROS JARDINEROS	1	270		
	OFICIALES JARDINEROS	4	270		
	CONTRAMAESTRO CARPINTERIA	1	270		
	OFICIALES CARPINTERÍA	2	270		
	AYUDANTE ALMACENISTA	1	270		
SECTOR 5	Oficial de Jardinería	2	270		
TRANSVERSALES	Técnico electricista	2	270	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 14:00 a 17:00 sábado de 7:00 a 11:00	Lunes a viernes de 7:00 a 12:00 14:00 a 16:30 sábado de 7:00 a 11:30
	Auxiliar Electricista	2	270		
	Técnico Plomero	1	270		
	Auxiliar Plomero	1	270		

Los turnos serán programados de tal forma que el personal en misión trabaje las 44 horas semanales hasta el 14 de julio de 2026 y 42 horas semanales a partir del 15 de julio de 2026, siendo consecuente con las reglamentadas por la Ley 2101 de 2021, para el periodo del presente contrato.

La empresa debe coordinar la jornada de almuerzo a fin de que las personas suministradas puedan retirarse a tomar sus alimentos en un lugar fuera de la vista de los visitantes de las fortalezas.

Considerando el riesgo de las actividades a realizar y que estas, en su mayoría, implican trabajo en alturas, el CONTRATISTA deberá realizar afiliación en RIESGO V, para el personal

que prestará los servicios de *protección, conservación, mantenimiento y restauración* de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional que están bajo la Administración de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Nota 1: Para un (1) Técnico Plomero y un (1) Técnico Electricista que conforman el equipo transversal que trabajará en todos los Sectores de los Bienes de Interés Cultural, se han estimado 140 horas de trabajo dominical las cuales se utilizará para las jornadas de entradas gratis, abril 26, mayo 24, junio 28, julio 26, agosto 30, septiembre 27, octubre 25 y noviembre 29, para la atención de cualquier eventualidad que se presente en los días domingo.

Nota 2: Las horas de trabajo dominical o festivo deben ser previamente autorizadas por la ETCAR. En caso de que los trabajadores en misión laboren en domingos y festivos sin la autorización de la entidad, el pago de las horas laborados deberá ser cubierto por el contratista.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y BAÑOS DEL CORDÓN AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO

UBICACIÓN	TURNO	HORARIOS
Castillo San Felipe de Barajas	A	Lunes a domingo, de 7:00 a 16:00 *
	B	Lunes a domingo de 09:00 a 18:00*
Fuerte San Fernando de Bocachica	C	Lunes a sábado de 8:00 a 17:00 Domingo de 8:00 a 17:00 (incluido lunes festivo)
Baños Baluarte San Juan Evangelista (Plaza pareja)	D	Lunes a Domingo 8:00 a 18:00 (incluido lunes festivo) *
	E	Lunes a Domingo 18:00 a 02:00 (incluido lunes festivo) **
Baños Baluarte Santo Domingo	F	Lunes a Domingo 10:00 a 19:00 (incluido lunes festivo) *
	G	Lunes a Domingo 19:00 a 02:00 (incluido lunes festivo) **
Baños Bóvedas	H	Lunes a Domingo 9:00 a 17:00 (incluido lunes festivo) *
Baluarte San Miguel de Chambacú	I	Lunes a Domingo 9:00 a 17:00 (incluido lunes festivo) *

* Con 2 horas de almuerzo y turno rotativo de 1 hora semanal por persona.
** Con 1 hora de descanso y turno rotativo de 1 hora semanal por semana.

- El Castillo San Felipe opera de lunes a domingo, desde las 07:00 horas hasta las 18:00 horas, incluido los festivos.
- El fuerte de San Fernando de Bocachica opera de lunes a domingo, desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, incluidos festivos.
- Los baños públicos del cordón amurallado opera de lunes a domingo, incluido los festivos; los baños de Bóvedas y Chambacú desde las 09:00 hasta las 17:00 horas; los de Plaza Pareja desde las 08:00 hasta las 18:00 horas hasta y desde las 18:00 hasta las 02:00 horas y Santo Domingo desde las 10:00 hasta las 19:00 horas hasta y desde las 19:00 hasta las 02:00 horas.

Los turnos serán programados de tal forma que el personal en misión trabaje las 44 horas semanales hasta el 14 de julio de 2026 y 42 horas semanales a partir del 15 de julio de 2026, siendo consecuente con las reglamentadas por la Ley 2101 de 2021, para el periodo del presente contrato.

La empresa debe coordinar la jornada de almuerzo a fin de que las personas suministradas puedan retirarse a tomar sus alimentos en un lugar fuera de la vista de los visitantes de las fortalezas.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BALUARTE SANTO DOMINGO

UBICACIÓN	TURNO	HORARIOS
Bar (De lunes a domingo)	1	de 12:00 am a 8:00 pm
	2	de 2:00 pm a 10:00 am
	3	De 3:00 p.m. a 11:00 pm
	4	De 4:00 p.m. a 12:00 am
Cocina Auxiliar de almacén (De lunes a domingo)	1	de 8:00 am a 5:00 pm
	2	de 2:00 pm a 10:00 pm
	3	de 3:00 pm a 11:00 pm
Personal de atención en mesa (De lunes a domingo)	1	de 12:00 am a 8:00 pm
	2	de 2:00 pm a 10:00 am
	3	De 3:00 p.m. a 11:00 pm
	4	De 4:00 p.m. a 12:00 am
Jefe de costos Auxiliar de operaciones (De lunes a Sábado)	1	de 8:00 am a 5:00 pm
	2	de 2:00 pm a 10:00 pm

Horarios Operativo- Administrativos

- El Baluarte Santo Domingo opera de lunes a domingo, incluidos los festivos. Los horarios de operación serán desde las 12m hasta las 12 am, dependiendo de la afluencia de público en temporada alta o baja.

NOTA 1: Los turnos serán programados de tal forma que las personas suministradas no trabajen más de 46 horas semanales reglamentadas por la Ley 2101 de 2021 para el periodo del presente contrato.

NOTA 2: La empresa debe coordinar la jornada de almuerzo a fin de que las personas suministradas puedan retirarse a tomar sus alimentos en un lugar fuera de la vista de los visitantes de las fortalezas, por lo que debe haber relevos durante este periodo.

4.4 DOTACIÓN Y UNIFORMES

Cada persona suministrada debe contar con su dotación de uniforme suministrado por la Empresa Prestadora del Servicio, de acuerdo con la discriminación establecida en el estudio de mercado.

La empresa deberá contar con un stock mínimo de elementos para atender las necesidades de reposición en caso de ser necesario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.4.2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, del decreto 1072 de 2015, el cual dispone "las empresas usuarias que utilicen los servicios de Empresas de Servicios Temporales, deberán incluir los trabajadores en misión dentro de su sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

SG-SST, para lo cual deberán suministrarles: Los elementos de protección personal que requiere el puesto de trabajo." La ETCAR suministrará los EPP a los trabajadores en misión.

DOTACIÓN DEL PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMÁGENES DE REFERENCIA
Camiseta Manga Larga	Camiseta, manga larga, Color: Amarillo. Características: Material: 100% algodón. Estampado: logos de la ETCAR y Fortificaciones Estampados en la parte frontal. Tamaño del Estampado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.	
Pantalón	Pantalón Jean Color: Índigo Características: Jean Clásico 5 bolsillos Material: 100% algodón	
Gorra Tipo Chavo	Gorra tipo chavo elaborado en tela dril 100% algodón, peso mínimo 7,40 onzas - máximo 7,60 onzas. En color amarillo. Logo de la Escuela Taller Bordado.	

DISTRIBUCIÓN DE LAS GORRAS TIPO CHAVO	CANTIDAD	No. De ENTREGAS	TOTAL
SECTOR 1			
Maestro de Albañilería	1	2	2
Oficial de Albañilería	6	2	12
Contramaestre de Jardinería	1	2	2
Oficial de Jardinería	6	2	12
Oficial de Carpintería	2	2	4
SECTOR 2			
Maestro de Albañilería	1	2	2
Oficial de Albañilería	6	2	12
Contramaestre de Jardinería	1	2	2
Oficial de Jardinería	6	2	12
Oficial de carpintería	2	2	4
SECTOR 4			
Contramaestre de Carpintería	1	2	2

Oficial de Carpintería	2	2	4
Maestro de Albañilería	1	2	2
Oficial de Albañilería	4	2	8
Contramaestre de Jardinería	1	2	2
Oficial de Jardinería	4	2	8
SECTOR 5			
Oficial de Jardinería	2	2	4
TRANSVERSALES			
Técnico electricista	2	2	4
Auxiliar Electricista	2	2	4
Técnico Plomero	1	2	2
Auxiliar Plomero	1	2	2
TOTAL DE GORRAS			106

DOTACIÓN DEL PERSONAL DE AUXILIAR DE ALMACÉN Y COORDINADORES DE TRABAJO EN ALTURA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camisas Hombre 	Camisa manga larga, color blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordado sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordado sobre la solapa del bolsillo. Tamaño bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.
Pantalones Hombre 	Color: Caqui. Características: pantalón tipo cargo, bota recta, con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa, con presillas para cinturón. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordado sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Blusa Mujer 	Camisas manga larga, Color: Blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordados sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordados sobre la solapa del bolsillo. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Pantalón Mujer 	Pantalón tipo cargo Color: Caquí. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Sombreros 	Sombrero Color: Café oscuro. Características: tejido en paja con cordón ajustable a la barbilla. Material: paja. Bordado: logo Fortificaciones bordado en la parte frontal. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 4 cm de largo.

DOTACIÓN DEL PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y BAÑOS DEL CORDÓN AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO

DOTACIÓN PARA AUXILIARES OPERATIVOS PARA BAÑOS DE FORTIFICACIONES

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camiseta tipo polo 	Camiseta tipo polo, manga corta, Color: Blanco. Características: Material: 100% algodón. Bordado: logos de la ETCAR bordados sobre lado izquierdo y logos de Fortificaciones bordados sobre el lado derecho. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 7cm de largo.
Pantalón 	Pantalón tipo cargo Color: Caqui. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logos de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: Sin cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante.

DOTACIÓN PARA AUXILIARES OPERATIVOS CASTILLO SAN FELIPE Y FUERTE SAN FERNANDO

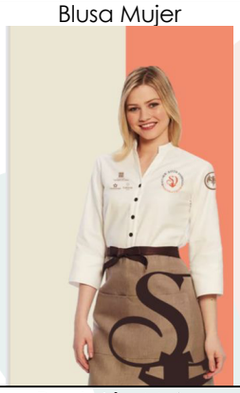
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camisas Hombre 	Camisa manga larga, color blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordado sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordado sobre la solapa del bolsillo. Tamaño bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.

Pantalones Hombre 	Color: Caqui. Características: pantalón tipo cargo, bota recta, con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa, con presillas para cinturón. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordado sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Blusa Mujer 	Camisas manga larga, Color: Blanco. Características: con presillas en los laterales de las mangas para doblar a medio brazo, dos bolsillos funcionales con solapa en la parte superior del pecho, cuello tipo americano. Material: 100% algodón. Bordado: Logo de la ETCAR bordados sobre brazo derecho y logo de Fortificaciones bordados sobre la solapa del bolsillo. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo.
Pantalón Mujer 	Pantalón tipo cargo Color: Caquí. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante.
Sombreros 	Sombrero Color: Café oscuro. Características: tejido en paja con cordón ajustable a la barbilla. Material: paja. Bordado: logo Fortificaciones bordado en la parte frontal. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 4 cm de largo.

DOTACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO BALUARTE SANTO DOMINGO

DOTACIÓN TIPO 1 (CAJEROS, MESEROS, CAPITANES, JEFE DE MESA)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camisas Hombre 	Camisa manga larga, color Beige, cuello tipo neru Material: 100% Lino. Bordado: Logo de la ETCAR Fortificaciones y ministerio de cultura bordado en el pecho parte superior derecha. Logo Baluarte Santo domingo escuela taller bordado en la en el lado izquierdo del pecho parte superior Tamaño bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo

	
Pantalones Hombre 	Color: Caqui. Características: pantalón tipo cargo, bota recta, con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa, con presillas para cinturón. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordado sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Blusa Mujer 	Camisas manga 3/4 , Color: Beige Material: 100% Lino. Bordado: Logo de la ETCAR Fortificaciones y ministerio de cultura bordado en el pecho parte superior derecha. Logo Baluarte Santo domingo escuela taller bordado en la en el lado izquierdo del pecho parte superior Tamaño bordado: 4 cm de alto por 7 cm de largo
Pantalón Mujer 	Pantalón tipo cargo Color: Caquí. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logo de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante .
Delantal/Mandil	Material: Gabardina (100% Poliéster) Ancho: 70cm Largo: 50cm Cintas de atar: 90cm c/u Dos bolsas de 15cm de ancho x 17cm de alto Las bolsas tienen 15 cm de separación entre cada una y están ubicadas al centro del mandil a 12cm de los costados horizontales laterales y 16 centímetros al centro de lo largo. Color: Café oscuro SOLO PARA MESEROS

DOTACIÓN TIPO 2 (STEWAR Y AUXILIAR DE BAR, AUXILIAR DE ALMACÉN, AUXILIAR OPERATIVO, JEFE DE COSTOS E INVENTARIOS)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Camiseta tipo polo 	Camiseta tipo polo, manga corta, Color: Blanco. Características: Material: 100% algodón. Bordado: logos de la ETCAR bordados sobre lado izquierdo y logos de Fortificaciones bordados sobre el lado derecho. Tamaño del bordado: 4 cm de alto por 7cm de largo.
Pantalón 	Pantalón tipo cargo Color: Caqui. Características: con bolsillos funcionales a los costados de las caderas, a la altura de los muslos con solapa y en la parte posterior con solapa. Material: 98% algodón, 2% elastano. Bordado: logos de la ETCAR sobre la solapa del bolsillo y logo de Fortificaciones bordados sobre el bolsillo izquierdo posterior. Tamaño del bordado: 3 cm de alto por 6 cm de largo.
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: Sin cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante.

DOTACIÓN TIPO 3 (AUXILIARES DE COCINA)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Chaqueta 	Chaqueta tipo chef en tela antifluido con un peso aprox de 112 +/- 6g/m2 en color blanco Cuello tipo filipino para chef en contraste color verde Escuela Taller en la misma tela del pantalón de cocinero Ancho de centro de cuello 5cms +/- 0,3cms de tolerancia Doble pechera, cada una con fila de botones y ojales para que se pueda intercambiar y quede cruzada Botones 24 líneas 2 huecos de color verde Escuela Taller para la pechera esmaltados, con una distancia a lo largo de 10cms +/- 0,2cm de tolerancia entre ellos y una distancia de 6cms de ancho +/- 0,2cm de tolerancia entre ellos

	Ambas pecheras entreteladas de 19cms de ancho +/- 0,2cm de tolerancia, con pespunte a 1/16" Ancho de pechera desde el final del cuello 8cms +/- 0,3cm de tolerancia Hombro y recorrido de sisa con doble pespunte Manga con dobladillo de 3cm +/- 0,3cm de tolerancia Largo total de manga incluyendo el dobladillo 25,5cm +/- 0,5cm de tolerancia Manga izquierda con bordado en hilo color verde centrado sobre el lateral, en tamaño proporcional, el logo de Escuela Taller Cartagena de Indias Logos bordados en hilo color verde, centrados en la espalda, en orientación vertical, a la altura del pecho, distribuidos de forma proporcional en el siguiente orden: logo de Ministerio de Cultura y logo de la Alcaldía de Cartagena y logo de Escuelas Taller Colombia "Herramientas para la Paz", distribuidos proporcionalmente. Dobladillo de ruedo embonado a 2,5cm +/- 0,5cm de tolerancia Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela La talla de la muestra puede ser S - M - XL - XXL
Pantalón 	Pantalón en tela antifluido en color verde de Escuela Taller, peso aprox de 133 +/- 7g/m2 Con elástico a la cintura y sin bolsillos Dobladillo embonado a 1,5cms +/- 0,3cm de tolerancia Cerrado con costuras abiertas La talla de la muestra puede ser S - M - XL - XXL Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela Garantizar antifluido entre 40 y 60 lavadas
Delantal  	Delantal tipo carnicero en tela antifluido color verde del logo Escuela Taller, peso de 133 +/- 7g/m2 en color blanco Largo de delantal 95cms +/- 0.5cm de tolerancia Ancho de la parte superior del delantal: 18cms +/- 1cm de tolerancia Ancho de la parte inferior del delantal: 58cms +/- 1cm de tolerancia Logo de Escuela Taller Cartagena de Indias bordado en hilo color blanco, en orientación vertical y en la parte superior, centrada en el pecho Largo de las tiras superiores para sujetar el delantal alrededor del cuello: 40cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia Ancho de las tiras superiores para sujetar el delantal alrededor del cuello: 3cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia Largo de las tiras inferiores para sujetar el delantal alrededor de la cintura: 80cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia Ancho de las tiras inferiores para sujetar el delantal alrededor de la cintura: 3cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia Dobladillo al contorno de la pieza embonado a 1cm +/- 0,3cm de tolerancia Bolsillo delantero centrado a 35cms del ruedo, con doble pespunte al contorno Boca de bolsillo embonada a 3cms +/- 0,3cm de tolerancia Bolsillo de 23,5cms de largo +/- 0,5cm de tolerancia por 32cms de ancho +/- 0,5cm de tolerancia Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela Garantizar antifluido entre 40 y 60 lavadas

Gorro 	Gorro de cocina tipo cirugía para amarrar en la nuca, elaborado en tela antifluido en color verde de Escuela Taller, peso de 133 +/- 7g/m2 Logo de Escuela Taller Cartagena de Indias bordado en hilo color blanco en la parte delantera, centrado y de tamaño proporcional Peto de 32cms de largo +/- 1cm de tolerancia en la parte trasera para proteger del sol la zona del cuello Peto formada por tres piezas. Pieza central terminada en punta para anudar, con pespunte a 1/16" en laterales. Ancho de pieza central trasera: 9cms +/- 1cm de tolerancia en la parte superior y 5cms +/- 1cm de tolerancia al final. Largo de pieza central trasera 49cms +/- 1cm de tolerancia. Pieza del contorno de cabeza con ancho central frontal de 9cms +/- 0,5cm de tolerancia y ancho final para anudar de 6,5cms +/- 0,5cm de tolerancia Contorno de las piezas con dobladillo doblado a 1cm +/- 0,5cm de tolerancia Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela.
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante .

DOTACIÓN TIPO 4 (COCINEROS)

ELEMENTO	DESCRIPCION
Chaqueta 	ESTILO: CHAQUETA: Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo bordado de 4 cm X 4 ubicado en la parte superior izquierda. SISTEMA DE CIERRE: broches metálicos escondidos. CUELLO: Nerú separado en frente MANGA: corta con Irasillo sobre manga izquierda para guardar termómetro. MATERIAL: Gabardina Tempo. COLOR: Blanca con ribetes negros
Pantalón 	PANTALÓN: Liso bota recta con dos bolsillos laterales. CINTURA: Con resorte y cordón. MATERIAL: Gabardina Tempo o lino. COLOR: negro. MICO FRANCES: Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atrás. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobre capa que cubren las tiras. MATERIAL: Gabardina Tempo. COLOR: Negro

Gorro 	Gorro de cocina tipo cirugía para amarrar en la nuca, elaborado en tela antifluido en color negro, peso de 133 +/- 7g/m2 Logo de Escuela Taller Cartagena de Indias bordado en hilo color blanco en la parte delantera, centrado y de tamaño proporcional Peto de 32cms de largo +/- 1cm de tolerancia en la parte trasera para proteger del sol la zona del cuello Peto formada por tres piezas. Pieza central terminada en punta para anudar, con pespunte a 1/16" en laterales. Ancho de pieza central trasera: 9cms +/- 1cm de tolerancia en la parte superior y 5cms +/- 1cm de tolerancia al final. Largo de pieza central trasera 49cms +/- 1cm de tolerancia. Pieza del contorno de cabeza con ancho central frontal de 9cms +/- 0,5cm de tolerancia y ancho final para anudar de 6,5cms +/- 0,5cm de tolerancia Contorno de las piezas con dobladillo doblado a 1cm +/- 0,5cm de tolerancia Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela.
Delantal 	Material: Gabardina (100% Poliéster) Ancho: 70cm Largo: 70cm Cintas de atar: 90cm c/u Dos bolsas de 15cm de ancho x 17cm de alto Las bolsas tienen 15 cm de separación entre cada una y están ubicadas al centro del mandil a 12cm de los costados horizontales laterales y 16 centímetros al centro de lo largo. COLOR: negro
Zapatos 	Tenis. Color: Negro Características: Sin cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante.

DOTACIÓN TIPO 4 (BARTENDER Y JEFE DE BAR)

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
	ESTILO: CHAQUETA: Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo bordado de 4 cm X 4 ubicado en la parte superior izquierda. SISTEMA DE CIERRE: broches metálicos escondidos. CUELLO: Nerú separado en frente MANGA: corta con Irasillo sobre manga izquierda para guardar termómetro. MATERIAL: Gabardina Tempo. COLOR: Blanca con ribetes negros PANTALÓN: Liso bota recta con dos bolsillos laterales. CINTURA: Con resorte y cordón. MATERIAL: Gabardina Tempo o lino. COLOR: negro. MICO FRANCES: Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atrás. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobre capa que cubren las tiras. MATERIAL: Gabardina Tempo. COLOR: Negro DELANTAL Material: Gabardina (100% Poliéster) Ancho: 70cm Largo: 140cm Cintas de atar: 90cm c/u Dos bolsas de 15cm de ancho x 17cm de alto Las bolsas tienen 15 cm de separación entre cada una y están

	ubicadas al centro del mandil a 12cm de los costados horizontales laterales y 16 centímetros al centro de lo largo. COLOR: Verde Olivo TENIS Color: Negro Características: Sin cordones, capellada en tela, zona delantera flexible, suela antideslizante.

CÓDIGOS DE COLORES DE LOS LOGOTIPOS

VK5250
B7285 QX136
B.7061 G.7284
FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS
B.3960

7027
Escuela Taller Cartagena de Indias
7152

C

Culturas

BALUARTE SANTO DOMINGO ESCUELA TALLER

4.5 DESCRIPCIÓN DEL PERFIL REQUERIDO

PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN

Requisitos Técnicos Electricistas

Funciones:

- Coordinar y supervisar la inspección del estado del sistema eléctrico requeridas en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar los mantenimientos periódicos según lo establecido en el plan de mantenimiento de los BIC ubicados en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las reparaciones en los sistemas eléctricos de los BIC ubicados en los sectores 1,2 y 4 de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las instalaciones de obra nueva necesarias en los BIC ubicados en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica como electricista, Matricula Profesional de Técnico vigente.

Experiencia Mínima: Treinta y seis (36) meses de experiencia como técnico electricista.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.887.500,00) M/L, más dominicales y festivos, cuando haya lugar, y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliares Electricistas

Funciones:

- Apoyar a la inspección del estado del sistema eléctrico requeridas en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Apoyar en los mantenimientos periódicos según lo establecido en el plan de mantenimiento de los BIC ubicados en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Apoyar en las reparaciones en los sistemas eléctricos los BIC ubicados en los sectores 1,2 y 4 de las Fortificaciones.
- Apoyar en la ejecución de las instalaciones de obra nueva necesarias en los BIC ubicados en los sectores 1,2, y 4 de las Fortificaciones.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica como electricista,

Experiencia Mínima: Sin experiencia Mínima.

Salario propuesto: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.790.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Técnico Plomero

Funciones:

- Coordinar y supervisar la asistencia técnica necesaria para las actividades de plomería requeridas en los sectores 1 y 2, de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar el proceso de apoyo técnico para las instalaciones de redes hidráulico- sanitarias.
- Coordinar y supervisar los trabajos de instalación de aparatos sanitarios.
- Coordinar y supervisar el mantenimiento de canalillos de aguas lluvias del Castillo San Felipe de Barajas.
- Coordinar y supervisar el correcto funcionamiento de los baños ubicados en los sectores 1,2, 4 de las Fortificaciones.
- Coordinar y supervisar el mantenimiento físico exterior de los equipos, realizando la limpieza y aplicación de pintura a los mismos.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica como Plomero.

Experiencia Mínima: Treinta y seis (36) meses de experiencia como técnico plomero.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.887.500,00) M/L, más dominicales y festivos, cuando haya lugar, y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliar de Plomería

Funciones:

- Prestar el apoyo para la asistencia técnica necesaria para las actividades de plomería requeridas en los sectores 1,2, y 4 de las fortificaciones.
- Realizar apoyo técnico para las instalaciones de redes hidráulicas- sanitarias.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Realizar el apoyo técnico para realizar trabajos de instalación de aparatos sanitarios.
- Realizar el mantenimiento de canalillos de aguas lluvias del Castillo San Felipe de Barajas.
- Velar por el correcto funcionamiento de los baños ubicados en los sectores 1,2 y 4 de las Fortificaciones.
- Velar por el mantenimiento físico exterior de los equipos, realizando la limpieza y aplicación de pintura a los mismos.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica como plomero.

Experiencia Mínima: Sin experiencia mínima.

Salario propuesto: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.790.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Contramaestre de Carpintería

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de los elementos de madera de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las mediciones, clasificación, cortes, empalmes, acoples y ensambles de los elementos de madera.
- Leer e interpretar la planimetría suministrada por los arquitectos residentes.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales de carpintería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Carpintería.

Experiencia Mínima: cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como técnico en Carpintería.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.887.500,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Oficial de Carpintería

Funciones:

- Realizar las actividades de mantenimiento de los elementos de madera de las fortificaciones.
- Realizar las mediciones, clasificación, cortes, empalmes, acoples y ensambles de los elementos de madera.
- Realizar las labores de lijado, pulida, sellado y pintura de los elementos de madera de las fortificaciones.
- Seguir las instrucciones que dicte el maestro de Carpintería y/o los arquitectos residentes.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Carpintería.

Experiencia Mínima: doce (12) meses de experiencia como técnico en Carpintería.

Salario propuesto: DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.021.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Maestro de Albañilería sector 1.

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de albañilería de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las actividades de refacción de solado, consolidación de pañete, levantamiento de muros y demás actividades de albañilería que se realicen en las fortificaciones.
- Leer e interpretar la planimetría suministrada por los arquitectos residentes.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales de albañilería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Albañilería.

Experiencia Mínima: Ochenta (80) meses de experiencia como técnico en Albañilería.

Salario propuesto: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.620.000,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Maestro de Albañilería Sector 2

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de albañilería de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las actividades de refacción de solado, consolidación de pañete, levantamiento de muros y demás actividades de albañilería que se realicen en las fortificaciones.
- Leer e interpretar la planimetría suministrada por los arquitectos residentes.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales de albañilería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Albañilería.

Experiencia Mínima: Sesenta (60) meses de experiencia como técnico en Albañilería.

Salario propuesto: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.984.750,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Oficial de Albañilería

Funciones:

- Realizar las actividades de mantenimiento de albañilería de las fortificaciones.
- Realizar las actividades de refacción de solado, consolidación de pañete, levantamiento de muros y demás actividades de albañilería que se realicen en las fortificaciones.
- Seguir las instrucciones que dicte el maestro de Albañilería y/o los arquitectos residentes.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Albañilería

Experiencia Mínima: Doce (12) meses de experiencia como técnico en Albañilería.

Salario propuesto: DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.021.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Contramaestre de Jardinería

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento de las zonas verdes de las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar las actividades de poda, riego, siembra y demás actividades de jardinería que se realicen en las fortificaciones.
- Coordinar y supervisar la ejecución de actividades que realicen los oficiales de Jardinería.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en Jardinería o plantación y conservación de jardines.

Experiencia Mínima: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia como técnico en jardinería.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.887.500,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Oficial de Jardinería

Funciones:

- Realizar las actividades de mantenimiento de zonas verdes de las fortificaciones.
- Realizar las actividades de poda, riego, siembra y demás actividades de jardinería que se realicen en las fortificaciones.
- Seguir las instrucciones que dicte el contramaestre de jardinería y/o los arquitectos residentes.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Formación Técnica en jardinería o plantación y conservación de jardines.

Experiencia Mínima: doce (12) meses de experiencia como técnico en Jardinería.

Salario propuesto: DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.021.250,00) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Ayudante de Almacén

Funciones:

- Apoyar las operaciones de entrada y salida de la mercancía. Lo que incluye la elección y posterior apoyo en la supervisión de los procedimientos de manipulación de la mercancía en su recepción y en su expedición; el control de la preparación de los pedidos; además de un control de la calidad de los productos recibidos.
- Apoyar en la Verificación del cumplimiento de las órdenes de pedido, asegurándose de que los procedimientos planeados se cumplan en el tiempo, con la calidad y la seguridad previstas.
- Controlar el mantenimiento del almacén para evitar errores y agilizar los procesos de recepción de las mercancías y preparación de los pedidos.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Controlar los stocks y las condiciones en las que éste se almacena, decidiendo también la ubicación de la mercancía en el almacén, teniendo en cuenta las características de la misma y las manipulaciones que vaya a sufrir.
- Apoyar en la custodia de los bienes adquiridos por la entidad y lleva control de inventario.
- Realizar las entregas de elementos de consumo a cada estación de trabajo que lo requiera formalmente y mantener actualizada esta información mediante los formatos establecidos.
- Reportar novedades y rendir informes solicitados por el Almacenista general (jefe inmediato).
- Portar el Uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación mínima: Bachiller

Experiencia mínima: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral a partir de la obtención del título.

Salario propuesto: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/L, más prestaciones sociales.

Requisitos Supervisores de seguridad y salud en el trabajo con labores de Coordinadores de Trabajos en Altura

Funciones:

- Realizar la identificación, análisis y valoración de peligros u/o riesgos inherentes a la ejecución de las actividades y obras desarrolladas por la Dirección de Obras de la ETCAR, según la normatividad vigente en materia de trabajo de alturas, en el que se discriminen, aunado a lo anterior, las condiciones peligrosas que puedan afectar a los contratistas en el momento de una caída, tales como: áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes u/o puntiagudos, sistemas energizados, máquinas en movimiento, entre otros factores de riesgo.
- Divulgar y socializar con los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y el personal en misión, las medidas de prevención y protección contra caídas en altura, de conformidad con los lineamientos estipulados en la Resolución No. 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normas afines.
- Verificar las fichas técnicas, manuales de usuario o de mantenimiento y procedimientos de los equipos de protección contra caídas y garantizar la divulgación y socialización de los mismos a los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y el personal en misión.
- Reportar la condición de los componentes del sistema de protección contra caídas individuales, colectivos, sistemas de acceso y los elementos de protección personal según las condiciones de los mismos, recomendaciones del fabricante y normativa vigente.
- Documentar el registro de las revisiones y del mantenimiento que se han practicado a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura.
- Verificar el certificado de aptitud para la realización de trabajo en alturas, así como las listas de chequeo en trabajo rutinario de los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y al personal en misión, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Emitir los permisos de trabajo en alturas, revisado, verificado y aprobado en el sitio de trabajo.
- Inspeccionar los lineamentos para el uso seguro de sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas.
- Capacitar en temas inherentes a los peligros y riesgos asociados del trabajo y procedimientos de trabajo seguro.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Realizar el diagnóstico del estado de los Elementos de Protección Personal, herramientas y equipos en existencia para realizar la labor de trabajo en altura y presentar un informe escrito sobre el mismo.
- Elaborar y documentar los procedimientos para el protocolo de rescate.
- Socializar y evaluar procedimientos de rescate con todo el personal involucrado.
- Realizar un informe escrito sobre las recomendaciones, observaciones y sugerencias para la implementación del protocolo de rescate.
- Portar el Uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines, certificado en trabajo seguro o trabajador autorizado para trabajar en altura y curso de coordinador según resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo, curso de 50 horas en Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y curso de primeros auxilios y rescate.

Experiencia Mínima: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral a partir de la resolución expedida por el ministerio de trabajo.

Salario básico propuesto*:* DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 2.940.000) M/L, más dominicales y festivos, cuando haya lugar y sus prestaciones sociales.

NOTA 1: En cumplimiento de las Normas de Quito que se orientan a fomentar la economía en los entornos de los Bienes de Interés Cultural, se define que el personal técnico y operativo para los sectores 4 y 5 de las fortificaciones deberán ser nativos y residentes de la Isla de Tierra Bomba.

NOTA 2: En cuanto a la vinculación de personal técnico y operativo se deberá dar prelación a egresados de los procesos formativos de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, lo cual se articulará con la oficina de egresados de la entidad.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y BAÑOS DEL CORDÓN AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO

Requisitos Auxiliar Operativo Baños

Objetivo del Cargo: Ofrecer a los usuarios de los baños la información que necesita el uso adecuado de los baños. La información suministrada respetará los protocolos y políticas establecidas por la entidad. Realizar el recaudo y cumplir con los procedimientos establecidos para el manejo del dinero. Velar por el buen estado de limpieza y funcionamiento de los baños asignados. Reporta al Supervisor Operativo.

Funciones:

- Brindar información referente al ingreso y uso de los baños.
- Apoyar en el recaudo de la tarifa de ingreso, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.
- Velar por mantener los baños en óptimas condiciones para uso de los visitantes.
- Apoyar en el cuidado y la administración de los bienes e insumos en cada uno de los baños, en los que seste en turno.
- Brindar información General de Seguridad a los visitantes para minimizar los riesgos durante su recorrido Realizar seguimiento.
- Portar el Uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Bachiller, Título de Formación Técnica en áreas de atención a clientes.

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones.

Experiencia: seis (6) meses de experiencia en labores de taquilla o cajero, doce (12) meses de experiencia en labores de atención a clientes, experiencia en servicios generales.

Salario propuesto: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (1.751.000,00), más recargos dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliar Operativo Castillo San Felipe de Barajas

Objetivo del Cargo: Ofrecer a los visitantes la información que necesita para que su experiencia sea agradable y su recorrido sea seguro. La información suministrada respetará los protocolos y políticas establecidas por la entidad. Realizar el recaudo en la taquilla y cumplir con los procedimientos establecidos para el manejo del dinero. Reporta al Supervisor Operativo.

Funciones:

- Brindar información referente a la compra de tiquetes de ingreso al Castillo de San Felipe de Barajas a través de la plataforma virtual.
- Apoyar en la venta directa de taquilla, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.
- Apoyar en la validación de tiquetes para el ingreso al fuerte.
- Organizar los grupos de visitantes al ingreso del Fuerte.
- Brindar información General de Seguridad a los visitantes para minimizar los riesgos durante su recorrido.
- Portar el Uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Bachiller, Título de Formación Técnica en áreas de atención a clientes, turismo, contabilidad, administración, banca y relacionados.

Nota: De los 8 auxiliares mínimo 4 deben tener cursos de inglés acreditados).

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, dominio básico del idioma inglés, seguir instrucciones.

Experiencia: seis (6) meses de experiencia en labores de taquilla o cajero, doce (12) meses de experiencia en labores de atención a clientes o relacionados con turismo.

Salario propuesto: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.950.000,00), más recargos dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Auxiliar Operativo Fuertes de Bocachica

Objetivo del Cargo: Ofrecer a los visitantes del Fuerte San Fernando de Bocachica la información que necesita para que su experiencia sea agradable y su recorrido sea seguro. La información suministrada respetará los protocolos y políticas establecidas por la entidad. Reporta al Supervisor Operativo.

NOTA: En cumplimiento de las Normas de Quito que se orienta a fomentar la economía en los entornos de los Bienes de Interés Cultural, se define que la persona a contratar para este perfil deberá ser nativo y residente de la Isla de Tierra Bomba.

Funciones:

- Organizar los grupos de visitantes al ingreso del Fuerte.
- Brindar información General de Seguridad para minimizar los riesgos durante su recorrido.
- Registrar los datos requeridos en la planilla de Visitantes.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.
- Apoyar en las actividades administrativas asignadas en Bocachica (inspecciones, inventario de materiales, entrega de materiales, insumos y epp).

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Formación: Título de Bachiller, Título de Formación Técnica en Manejo de la Información Turística de Fortificaciones en Bocachica, Curso de Primeros Auxilios, Cursos de contabilidad, Costos y Mercadeo.

Habilidades: Trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones.

Experiencia: Al menos Un (1) año de experiencia en atención a clientes en las Fortificaciones de Bocachica.

Salario propuesto: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.950.000,00), más recargos dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Supervisor Operativo Baños

Objetivo del Cargo: Coordinar, inspeccionar y comunicar todas las actividades que deben ejecutar los Auxiliares Operativas de los Baños de las Fortificaciones del Centro Histórico para el buen funcionamiento de los mismos y la eficiente prestación del servicio.

Funciones:

- Inspección periódica del personal a cargo, verificando el cumplimiento de sus funciones asignadas.
- Establecer la programación de turnos que deben cumplir las auxiliares operativas de baños a su cargo.
- Atender y reportar las novedades del personal y programar los respectivos relevos.
- Apoyar en la verificación de la hora de entrada y de salida de los auxiliares operativos.
- Apoyar si es el caso en el cubrimiento de los puestos cuando se presenten contingencias mientras se le da solución o se cubre e puesto.
- Informar en tiempo real sobre cualquier novedad que se presente en la operación de los baños.
- Apoyar en el entrenamiento a las auxiliares operativas de baños en lo relacionado con el recaudo y cierre de caja.
- Presentar reporte periódico del servicio prestado, indicando novedades y necesidades de la operación en general oportunamente.
- Verificar que se cumpla a cabalidad el proceso de recaudo de la tarifa de ingreso, de acuerdo con la Política Tarifaria establecida por la ETCAR en virtud del contrato de comodato.
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título de Bachiller, Título de Formación Técnica en áreas de atención a clientes.

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones.

Experiencia: dos (2) años de experiencia en labores de supervisión de personal, doce (12) meses de experiencia en labores de atención a clientes, experiencia en servicios generales.

Salario propuesto: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($2.900.000,00), más recargos dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

Requisitos Supervisor Castillo San Felipe

Objetivo del Cargo: Coordinar, inspeccionar y comunicar todas las actividades que deben ejecutar las Auxiliares Operativas del Castillo San Felipe para el buen funcionamiento de los mismos y la eficiente prestación del servicio.

Funciones:

- Supervisar y controlar la información por parte de los Auxiliares Operativos, referente a: la compra de tiquetes de ingreso al Castillo de San Felipe de Barajas.
- Realizar, socializar y supervisar la programación de turnos para los operarios de taquilla.
- Vigilar y supervisar las funciones de cada operario de taquilla.
- Apoyar si es el caso en la validación de tiquetes para el ingreso al fuerte.
- Apoyar si es el caso en la supervisión de la organización de los grupos de visitantes al ingreso del Fuerte.
- Apoyar en la supervisión del cierre de la caja de venta dispuesta para taquilla directa.
- Apoyar en la verificación de la hora de entrada y de salida de los auxiliares operativos.
- Apoyar si es el caso en el cubrimiento de los puestos cuando se presenten contingencias mientras se le da solución o se cubre e puesto.
- Informar en tiempo real sobre cualquier novedad que se presente en la operación del Castillo de San Felipe de Barajas
- Organizar los grupos de visitantes al ingreso al fuerte
- Portar el Uniforme el uniforme de manera correcta, con decoro y responsabilidad.

Formación: Título universitario o tecnológico en áreas relacionadas en turismo, administración, atención al cliente o relacionados, cursos en inglés acreditado.

Habilidades: Realización de operaciones matemáticas sencillas, trato con público externo e interno, cortesía, expresión oral, seguir instrucciones.

Experiencia: Dos (2) años de experiencia en labores de supervisión de personal, doce (12) meses de experiencia en labores de atención a clientes, experiencia en servicios generales.

Salario propuesto: CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.050.000,00), más recargos dominicales y festivos y sus prestaciones sociales.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL BALUARTE SANTO DOMINGO

Requisitos meseros

Objetivo del cargo:

Brindar un servicio al cliente de alta calidad, garantizando una atención cordial, eficiente y profesional, con pleno conocimiento del menú, bebidas y promociones, con el fin de asegurar una experiencia satisfactoria para el cliente.

Funciones:

- Mantener su adecuada presentación personal e higiene antes de iniciar labores.
- Comprobar que cuenta con las herramientas de trabajo necesarias (lapicero, encendedor, descorchador, comandero).
- Organizar y mantener en óptimas condiciones las zonas y equipos de servicio con los que contamos para la realización de nuestras funciones.
- Doblar, clasificar y organizar la lencería utilizada durante el servicio.
- Mantener el mise en place del menaje (saleros, pimenteros, vinagretas, palilleros, azucareros, ceniceros, entre otros).
- Verificar el correcto alineamiento de mesas, sillas, cubiertos y cristalería.
- Conocer a profundidad la carta, promociones, platos de temporada y bebidas.
- Atender consultas, sugerir productos y gestionar requerimientos del cliente.
- Cumplir las demás funciones y directrices asignadas por el jefe inmediato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Servir alimentos y bebidas a todos los comensales bajo los lineamientos y estándares solicitados.

Formación: Técnico laboral en áreas relacionadas con alimentos y bebidas.
Habilidades: Atención al cliente, comunicación asertiva, operaciones matemáticas básicas, adaptabilidad al cambio, buena disposición de servicio, trabajo en equipo y manejo del tiempo.
Experiencia: No requerida.

Salario:
UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos capitán de mesa

Objetivo del cargo:
Coordinar, supervisar y dirigir el equipo de servicio, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y satisfacción del cliente.

Funciones:

- Supervisar la correcta presentación personal y desempeño del equipo de meseros asignados.
- Organizar y controlar la zona de servicio asignada.
- Garantizar rapidez, cortesía y eficiencia en la atención.
- Apoyar la toma y entrega de pedidos cuando sea necesario.
- Supervisar que cuenten con las herramientas de trabajo, verificar cuentas y cierre de mesas.
- Atender quejas y sugerencias de los clientes.
- Coordinar inventarios de menaje y lencería.
- Elaborar reportes de puntualidad, disciplina y desempeño.
- Cumplir funciones adicionales asignadas por el jefe inmediato

Formación: Técnico laboral en áreas de servicio o gastronomía.
Habilidades: Liderazgo, resolución de conflictos, comunicación efectiva y organización.
Experiencia: Mínimo 12 meses.

Salario: *DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE* ($2.200.000) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos cajero

Objetivo del cargo:
Administrar de manera responsable y transparente los procesos de facturación, recaudo y control de ingresos del establecimiento.

Funciones:

- Mantener orden y limpieza en el área de caja.
- Verificar el fondo inicial y disponibilidad de cambio.
- Registrar correctamente las ventas en el sistema.
- Procesar pagos en efectivo, tarjetas débito y crédito.
- Elaborar reportes diarios de ventas y cierre de caja.
- Custodiar dinero y documentos de valor.
- Reportar inconsistencias o fallas del sistema.
- Cumplir las funciones asignadas por el jefe inmediato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Formación: Bachiller o técnico administrativo.
Habilidades: Matemáticas básicas, honestidad, atención al detalle, servicio al cliente.
Experiencia: Mínimo 12 meses.

Salario:
UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos steward

Objetivo del cargo:

Garantizar la limpieza, desinfección y adecuado manejo de utensilios, equipos y áreas operativas, cumpliendo las normas de higiene y saneamiento.

Funciones:

- Mantener en óptimas condiciones las áreas de lavado y cocina.
- Lavar, desinfectar y organizar utensilios, ollas y equipos.
- Operar correctamente el lavavajillas industrial.
- Garantizar pisos limpios y secos.
- Cumplir normas de higiene y manejo de residuos.
- Apoyar actividades básicas de cocina cuando se requiera.
- Ejecutar funciones adicionales asignadas.

Formación: Básica o técnica en manipulación de alimentos.
Habilidades: Orden, limpieza, responsabilidad y trabajo en equipo.

Experiencia: No requerida.

Salario:
UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos cocineros

Objetivo del cargo:

Preparar alimentos conforme a las recetas, estándares de calidad y porciones establecidas por el restaurante.

Funciones:

- Preparar y presentar platos del menú.
- Verificar la correcta rotulación y almacenamiento de alimentos.
- Cumplir normas de higiene y seguridad alimentaria.
- Preparar y estandarizar alimentos
- Mantener orden y limpieza en su estación de trabajo.
- Apoyar el control de inventarios y porciones.
- Cumplir las funciones asignadas por el jefe inmediato.

Formación: Técnico laboral en cocina.
Habilidades: Técnicas culinarias, trabajo bajo presión, organización.
Experiencia: Mínimo 24 meses.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Salario:
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos auxiliar de cocina

Objetivo del cargo:

Apoyar la preparación, montaje y conservación de alimentos, garantizando el cumplimiento de los estándares del establecimiento.

Funciones:

- Realizar mise en place.
- Apoyar el montaje de platos.
- Limpieza de estufas, utensilios y áreas asignadas.
- Porcionar y rotular alimentos.
- Cumplir normas de higiene y seguridad alimentaria
- Cumplir las funciones asignadas por el jefe inmediato.

Formación: Técnico laboral en cocina.
Habilidades: Agilidad, organización, trabajo en equipo.

Experiencia: No requerida.

Salario:
UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos jefe de bar

Objetivo del cargo:

Dirigir y controlar la operación del bar, asegurando la correcta preparación, almacenamiento y servicio de bebidas.

Funciones:

- Supervisar inventarios y mise en place del bar.
- Preparar y estandarizar cocteles y bebidas.
- Realizar pedidos y requisiciones.
- Controlar ventas y cierre del bar.
- Coordinar y evaluar al personal de bar.
- Garantizar cumplimiento de normas de seguridad y servicio.

Formación: Técnico laboral en bar o gastronomía.
Habilidades: Liderazgo, dominio del inglés, toma de decisiones, mixología.
Experiencia: Mínimo 24 meses.

Salario:
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos auxiliar de bar

Objetivo del cargo:

Apoyar las operaciones del bar, asegurando limpieza, organización y apoyo en la preparación de bebidas.

Funciones:

- Mantener limpieza del área, neveras y utensilios.
- Preparar mise en place y complementos de coctelería.
- Elaborar bebidas sencillas y jugos.
- Apoyar el servicio al cliente.
- Organizar cristalería y accesorios.

Formación: Técnico laboral en áreas afines.
Habilidades: Organización, rapidez, trabajo en equipo.

Experiencia: No requerida.

Salario:
UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Experiencia: Mínimo 12 meses.

Requisitos jefe de mesa

Objetivo del cargo:

Dirigir y controlar la operación del servicio en salón y bar, garantizando altos estándares de calidad, atención al cliente y cumplimiento de los protocolos establecidos por el restaurante.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo de capitanes y meseros.
- Garantizar el cumplimiento de los estándares de servicio, presentación y atención al cliente.
- Resolver quejas y situaciones especiales de los clientes.
- Verificar el correcto montaje de mesas, lencería y menaje.
- Coordinar turnos, horarios y descansos del personal de salón.
- Apoyar el control de inventarios de menaje y lencería.
- Elaborar informes operativos y de desempeño del personal.
- Ejecutar las demás funciones asignadas por la gerencia.

Formación: Técnico o tecnólogo en servicios, gastronomía o áreas afines.
Habilidades: Liderazgo, dominio del inglés, comunicación asertiva, toma de decisiones, manejo de equipos.
Experiencia: Mínimo 36 meses en cargos similares.

Salario:
DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos bartender

Objetivo del cargo:

Preparar y servir bebidas alcohólicas y no alcohólicas, garantizando calidad, presentación, cumplimiento de recetas, estándares establecidos, y excelente atención al cliente.

Funciones:

- Preparar cocteles y bebidas conforme a las recetas estandarizadas y establecidas.
- Mantener orden y limpieza en la barra y áreas de trabajo.
- Controlar insumos, licores, cristalería y producciones.
- Cumplir normas de higiene y manipulación de alimentos.
- Apoyar inventarios y requisiciones del bar.
- Brindar atención cordial y personalizada a los clientes.
- Cumplir funciones asignadas por el jefe de bar.

Formación: Técnico laboral en bar, coctelería o gastronomía.
Habilidades: Mixología, servicio al cliente, agilidad, trabajo bajo presión.
Experiencia: Mínimo 24 meses.

Salario:
DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.200.000)
Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos Auxiliar almacén

Objetivo del cargo:

Administrar y controlar el almacenamiento, recepción y despacho de mercancías, garantizando el adecuado manejo de inventarios.

Funciones:

- Recibir, verificar y almacenar mercancía e insumos.
- Controlar entradas y salidas de productos.
- Mantener el orden, rotulación y fechas de vencimiento.
- Realizar inventarios periódicos.
- Reportar faltantes, sobrantes o productos en mal estado.
- Coordinar con cocina y bar el abastecimiento oportuno.
- Cumplir funciones delegadas por la administración.

Formación: Bachiller o Técnico en logística, inventarios o áreas afines.
Habilidades: Organización, control, responsabilidad y manejo de inventarios.
Experiencia: Mínimo 24 meses.

Salario:
DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000)
Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos auxiliar operativo

Objetivo del cargo:
Apoyar los procesos administrativos, contables y operativos del restaurante, garantizando el adecuado manejo de información y documentación.

Funciones:

- Apoyar la gestión documental y archivo.
- Elaborar reportes administrativos y operativos.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Apoyar procesos de nómina, compras y facturación.
- Atender proveedores y requerimientos internos.
- Manejar herramientas ofimáticas y software administrativo.
- Cumplir funciones asignadas por la gerencia.

Formación: Técnico o tecnólogo en administración, contabilidad o áreas afines.
Habilidades: Organización, confidencialidad, manejo de herramientas digitales.
Experiencia: Mínimo 12 meses.

Salario:
DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.200.000)
Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

Requisitos jefe de costos e inventarios

Objetivo del cargo:

Controlar, analizar y optimizar los costos operativos y los inventarios del restaurante, garantizando rentabilidad y uso eficiente de los recursos.

Funciones:

- Elaborar y analizar costos de platos y bebidas.
- Controlar inventarios de alimentos, bebidas e insumos.
- Diseñar y aplicar controles de consumo y desperdicios.
- Presentar informes de costos y márgenes.
- Coordinar con cocina, bar y almacén.
- Proponer estrategias de reducción de costos.
- Cumplir funciones asignadas por la gerencia.

Formación: Profesional o tecnólogo en contabilidad, costos, administración o áreas afines.
Habilidades: Análisis numérico, planificación, toma de decisiones.
Experiencia: Mínimo 36 meses.

Salario:

TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000)
Más prestaciones sociales de ley.

Requisitos operador de baños

Objetivo del cargo:
Garantizar la limpieza, higiene y adecuado funcionamiento de los baños del establecimiento, brindando una imagen positiva y confortable a los clientes.

Funciones:

- Mantener baños limpios, desinfectados y abastecidos.
- Verificar funcionamiento de grifería y accesorios.
- Reportar daños o necesidades de mantenimiento.
- Cumplir normas de higiene y presentación personal.
- Apoyar tareas básicas de limpieza general si se requiere.
- Cumplir funciones asignadas por el jefe inmediato.

Formación: Básica primaria o secundaria.
Habilidades: Orden, limpieza, responsabilidad.

Experiencia: No requerida.

Salario:
UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905) Más dominicales, festivos y prestaciones sociales de ley.

4.6 MANEJO DE VALORES (PERSONAL OPERATIVO DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, BALUARTE SANTO DOMINGO Y BAÑOS DEL CORDÓN AMURALLADO EN EL CENTRO HISTÓRICO)

La empresa contratista deberá responder a la ETCAR por los valores que serán manejados por su personal en cumplimiento de las funciones encomendadas. Para ello, deberá constituir a favor de la ETCAR una Póliza de Manejo, cuya cobertura principal incluya amparo básico que cubra pérdidas que sufra la entidad por la apropiación indebida de dinero u otros bienes a su cargo.

4.7 EXÁMENES Y CURSOS

El contratista deberá realizar los exámenes de ingreso al personal a vincular con el fin de verificar si el mismo cumple con las condiciones físicas y médicas necesarias para cumplir las funciones del cargo que ocupará. Así mismo, deberá realizar los exámenes de egreso para verificar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las funciones asignadas.

(TODO EL PERSONAL)

EXAMEN	CANTIDAD
INGRESO	58 de obras + 36 de operación + 50 de Santo Domingo
EGRESO	58 de obras + 36 de operación + 50 de Santo Domingo

El contratista deberá capacitar al personal en Trabajo Seguro en Alturas, de acuerdo a lo requerido y solicitado por la entidad y en consideración a las actividades a realizar y lo dispuesto en el artículo 9 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo.

CAPACITACIÓN	CANTIDAD
Capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas solicitado por la entidad para el personal nuevo a ingresar	58

El contratista deberá realizar exámenes ocupacionales de trabajo en altura, de acuerdo a lo requerido y solicitado por la entidad para el personal a vincular con el fin de verificar si cumple con las condiciones físicas y médicas requeridas para desempeñar actividades a una altura superior a 1,5 m, este examen debe incluir: perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos), optometría o visiometría y audiometría.

EXAMEN	CANTIDAD
Examen ocupacional de trabajo en altura solicitado por la entidad para el personal nuevo a ingresar.	58

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

El contratista deberá capacitar al personal en curso de Trabajo en espacios confinados, de acuerdo a lo requerido y solicitado por la entidad y en consideración a las actividades a realizar.

CAPACITACIÓN	CANTIDAD
Capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados, solicitado por la entidad. (trabajador entrante).	8

El contratista deberá realizar exámenes ocupacionales para trabajo en espacios confinados, de acuerdo a lo requerido y solicitado por la entidad, con el fin de verificar si cumple con las condiciones físicas y médicas requeridas para desempeñar actividades en este tipo de espacios. este examen debe incluir: perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos), optometría o visiometría y audiometría.

EXAMEN	CANTIDAD
Examen ocupacional de trabajo en espacios confinados, solicitado por la entidad.	8

El contratista deberá realizar el paquete de exámenes para manipulación de alimentos como son: Examen médico manipulación de Alimentos (Certificado, Coprológico, frotis de Garganta, KOH Uñas, VIH), curso de manipulación de Alimentos.

EXAMEN	CANTIDAD
Examen médico manipulación de Alimentos (Certificado, Coprológico, frotis de Garganta, KOH Uñas, VIH), curso de manipulación de Alimentos	40

4.8 HOJAS DE VIDA PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal que asignará a la prestación del servicio ofrecido, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos, dependiendo del perfil requerido:

- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional).
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Credencial de identificación.
- Soportes de estudios académicos (título de formación como técnico)
- Soportes de experiencia.
- Certificado médico pre-ocupacional de Ingreso.
- Certificado de examen médico pre-ocupacional para trabajo en alturas
- Certificado de Examen médico manipulación de Alimentos (Certificado, Coprológico, frotis de Garganta, KOH Uñas, VIH), curso de manipulación de Alimentos.
- Curso de trabajo seguro en alturas.
- Certificado de afiliación Salud.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Certificado de afiliación Pensión.
- Certificado de afiliación ARL.

5 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO.

El contrato de prestación de servicios que se suscriba en virtud del presente proceso de selección será por el termino de NUEVE (9) MESES, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato derivado del proceso de selección se ejecutará en la Ciudad de Cartagena de Indias, en Bocachica en la Isla de Tierra Bomba y en Barú.

7 PRESUPUESTO.

El presupuesto destinado por la ETCAR para el presente proceso de contratación es por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.336.856.419),** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Estampillas y Descuentos Distritales aplicables a la presente contratación:

Estampilla/tasa	Base	Porcentaje
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR/AÑOS DORADO	VALOR BRUTO EXCLUIDO IVA	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	VALOR BRUTO EXCLUIDO IVA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR BRUTO EXCLUIDO IVA	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	VALOR BRUTO EXCLUIDO IVA	1%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR BRUTO EXCLUIDO IVA	2.50%
RetelCA	AIU	0,856%

Para establecer el valor del presupuesto oficial para exámenes, cursos y dotación, se tomaron los valores históricos correspondientes al año 2025, y se realizó el incremento con base al IPC de 5.1%.

7.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente. las facturas serán aceptadas solo si cumplen los requisitos establecidos: elaboradas correctamente y acompañadas de los documentos obligatorios para el pago. A partir de la fecha de recepción empezará a contarse el término para el pago.

- Para el caso de la primera factura: Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP), Registro Presupuestal (RP), RUT de la empresa, Certificación Bancaria para el caso de la primera factura.
- Para todas las facturas: Comprobantes de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 88 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes, Certificado de Supervisión que valida el recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de vigilar el cumplimiento del contrato e Informe.

Del valor establecido en el presente numeral, se contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la supervisión y legalización de la aceptación en los pagos.

Los impuestos que se cobran se realizan sobre el AIU. En el caso de los servicios temporales como lo establece el artículo 462-1 del estatuto tributario, y la entidad aplica las retenciones sobre esta base gravable especial.

De conformidad a los establecido en el artículo 462-1 del estatuto tributario; modificado por la Ley 1607 de 2012 y ley 1819 de 2016:

"Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 19% (artículo 468 del estatuto tributario) en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. (...)"

Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

La factura, deberá dirigirse a la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, NIT. 800.169.265-3 Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma. Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario y demás normas. La facturación electrónica será recibida en el correo: facturas@etcar.edu.co.

Los cambios en los procedimientos administrativos de recepción y gestión de facturación que realice la ETCAR serán debida y oportunamente notificados al contratista para su cumplimiento.

8 PROYECTO(S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.8.09	SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN
2.3.100.100005	PROYECTO PATRIMONIO INMATERIAL Y COCINA TRADICIONAL BALUARTE SANTO DOMINGO

La Dirección General certifica que, los rubros 2.1.2.02.02.08.09 "SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN" y 2.3.100.100005 "PROYECTO PATRIMONIO INMATERIAL Y COCINA TRADICIONAL BALUARTE SANTO DOMINGO", cuentan con los recursos financieros para amparar la contratación y de esta forma poder contar con los bienes y/o servicios requeridos en forma adecuada y oportuna, para garantizar el funcionamiento de la ETCAR en el marco de la ejecución del Contrato de Comodato 2628 y el cumplimiento de las metas y objetivos planeados en las actividades del Plan de Acción 2026 aprobado por el Comité de Dirección.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

9 OBLIGACIONES O FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Cumplir con los requisitos de ejecución y legalización para el inicio del contrato.
2) Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la ETCAR deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
3) Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades y servicios contractuales.
4) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La ETCAR.
5) Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
6) Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7) Constituir y mantener vigente la Garantías de Cumplimientos que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8) El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del director general.
9) Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
12) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
13) Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.
14) EL CONTRATISTA se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1796 DE 2018 "Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones", proferida por el Ministerio del Trabajo.
15) Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, El contratista instruirá al personal que preste el servicio para que contribuya con el reciclaje y la gestión ambiental de la entidad, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobreexplotación de recursos.
16) INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial

en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.

17) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de suministro de personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50 de 1990 y reglamentado en el Decreto 4369 de 2006 y demás normas que regulan la materia.

2) Seleccionar su personal de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente proceso siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia, moral, y los antecedentes judiciales de los empleados suministrados.

3) Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4) Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la ETCAR.

5) Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.

6) Suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio.

7) Informar al supervisor del contrato previamente, de los cambios con respecto al personal que se realicen, en caso de que hubiera la necesidad.

8) Cumplir con el pago de obligaciones frente a los trabajadores vinculados para la prestación del servicio.

9) Cumplir con cada uno de los servicios ofrecidos de conformidad a las necesidades exigidas por la entidad y de acuerdo con el objeto del contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

10) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.3 OBLIGACIONES DE LA ETCAR

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización de la invitación.
3) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

10 POLÍTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

La ETCAR consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del medio ambiente propende por disminuir los impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, así apunta a la reducción del consumo de recursos naturales y materiales tóxicos. De igual forma, incentiva a colaboradores y contratistas a la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución de sus contratos.

11 REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DEL PROPONENTE

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1° al 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6° Ley 1160 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 6 de su numeral 6.3.

a) <u>CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>

La Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en el respectivo anexo del pliego de condiciones. Esta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso y que cumple con los requisitos establecidos en el mismo.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto, persona natural por ella misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia, la ETCAR, dentro del plazo que se señale, requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todo caso, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y para la celebración del contrato.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o la ejecución del contrato.

Los Oferentes deberán indicar en su oferta cuales documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la Oferta es Pública.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Jurídicas o NATURALES nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a Un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. Las disposiciones contenidas en este pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de

matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en el presente documento.

c) OBJETO SOCIAL

Cuando el proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal sean persona jurídica, el objeto social de este(os), debe(n) guarda relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

d) AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntas el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cado una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberán con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 de código civil.

e) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES–RUP

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio donde tenga el domicilio principal, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes, así como los integrantes de los consorcio y uniones temporales deben acreditar, mediante la presentación del registro único de proponentes expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, la información a acreditar deberá encontrarse en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en la circular única externa del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en sus numerales 12.3 y 12.4, se establecen las siguientes reglas:

"12.3. Renovación y firmeza del RUP. El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la

información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente.

En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.

De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

12.4. Aplicación obligatoria del RUP en la evaluación de las ofertas por parte de las entidades sometidas al EGCAP.

Las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 deberán verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de Proponentes, dado que este documento constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.En todo caso, estos requisitos deberán ser proporcionales al procedimiento de contratación.

De esta forma, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes deberán verificarse exclusivamente mediante el Registro Único de Proponentes, pues este documento es plena prueba de la información financiera, de organización, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.

No obstante, el RUP no es exigible en algunos procedimientos de contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

Asimismo, tampoco es obligatoria la exigencia del RUP para celebrar los contratos de que trata del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con su artículo 10.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Las excepciones deben ser establecidas por el legislador y se rigen por una interpretación restrictiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015."

La ETCAR verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de Proponentes, dado que este documento constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estos requisitos deberán ser proporcionales al procedimiento de contratación.

f) CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO

Si la propuesta es presentada por consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

g) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la ETCAR, considera pertinente exigir a los interesados en participaren el proceso de selección de contratista, la constitución de una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

La Garantía de Seriedad, deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR, identificado con NIT 800.169.265-3, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deberán anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía será del diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial del proceso. La garantía se constituirá por una Vigencia de tres (3) meses desde el momento de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.6) 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la ETCAR, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

h) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Nota: Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

i) VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ETCAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con la entidad, y lo anterior será causal de rechazo de la oferta.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La ETCAR, por medio del Comité Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.

k) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con el código nacional de policía se solicita certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional para el proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como el representante de cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado referido.

m) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica, deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

n) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

o) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de la ETCAR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **La ETCAR** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a

terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **La ETCAR** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

La verificación de los requisitos, estarán a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

p) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente deberá allegar copia del RUT donde sea posible verificar el NIT y la actividad económica que desarrolla, la cual debe ser congruente con el objeto del proceso de selección.

El oferente deberá allegar copia del RUT donde sea posible verificar el NIT y la actividad económica que desarrolla, la cual debe ser congruente con el objeto del proceso de selección.

12 REQUISITOS TÉCNICOS

12.1 DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

El proponente deberá contar con domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena, donde operará una oficina que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita a la ETCAR adelantar junto con el futuro contratista las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Este requisito se verificará con certificado expedido por la Cámara de Comercio.

12.2 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá allegar el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de trabajo autoriza el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales.

12.3 PÓLIZA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5o. del artículo 83 de la Ley 50 de 1990 "*Constituir una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de los trabajadores de la respectiva empresa, en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo mensual vigente, para asegurar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la empresa. La póliza correspondiente debe depositarse en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual podrá hacerla efectiva por solicitud de los trabajadores beneficiarios de la garantía*", se requiere que el proponente anexe copia de la póliza antes señalada.

12.4 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Se requiere que el proponente allegue el reglamento interno de trabajo que contiene las disposiciones especiales, relativas a los derechos y obligaciones de los trabajadores en misión.

12.5 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.

En cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio de Trabajo, el proponente deberá acreditar implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para lo cual deberá presentar junto a su propuesta, certificado expedido por la Administradora de Riesgo Laborales (ARL) donde coste el cumplimiento con un porcentaje aceptable mínimo del 95%.

Tratándose de Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), todos los integrantes deberán acreditar el presente requisito.

12.6 CERTIFICACIÓN DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES DE EMPRESAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente deberá aportar certificación de no RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES DE EMPRESAS expedida por el Ministerio del trabajo.

12.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deberán acreditar a través del Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Contratos cuyo objeto sea "*Suministro de personal*"

- Código UNSPSC a acreditar en la experiencia reportada en el **RUP:**

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

- Número de Contratos para acreditar: Mínimo uno (1) y Máximo dos (2) Contratos debidamente terminados y registrados en el RUP.
- Valor: El valor de la sumatoria de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: Para efectos de verificar el objeto contractual de la información reportada en el RUP, el oferente deberá aportar copia de los contratos ejecutados, de sus actas de liquidación y/o certificación de la entidad contratante en la que se relacione la información indicada en la nota 3.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 3: Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de inicio. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

La ETCAR se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 5: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP = (Vo ÷ SMMLFT) * SMMLFC

Donde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los trabajos a la fecha de terminación
SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación de los trabajos.
SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de **Habilitado.**

Nota 6: en el caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la ETCAR considerará los dos (2) primeros contratos que se relacionen en el anexo de experiencia.

12.8 RECURSO HUMANO

Todo el personal suministrado deberá ser mayor de 18 años y cumplir con los requisitos exigidos por la ley para acceder a este tipo de labores.

El prestador del servicio tercerizado debe contar y mantener todo el personal idóneo y calificado que se requiere. El personal de que disponga el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, la ESCUELA TALLER CARTAGENA, se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador, si considera que hay motivo para ello, en la medida en que el servicio prestado no cumpla con los requisitos de calidad exigidos. Toda solicitud de retiro o traslado de personal que presta el servicio impartido por ETCAR deberá estar satisfecha por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en ese sentido.

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones y demás, de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio.

Además, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015 y sus actualizaciones y La Resolución 0312 de 2019, que tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas, la ETCAR dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de su empresa, implementado un programa que cumpla con los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo un debido control de los riesgos profesionales.

12.8.1 DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con una infraestructura administrativa y organizacional adecuada para cumplir con los requerimientos de esta necesidad.

Para efectos de acreditar este requisito, deberá acreditar con la presentación de la propuesta el siguiente EQUIPO MÍNIMO.

12.3.1.1 EQUIPO MÍNIMO

Entendido como los profesionales integrantes del equipo de trabajo que el proponente brindará a la Entidad para la realización de las labores encargadas, durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional específica requerida.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	ESPECIFICACIONES
COORDINADOR GENERAL	1	50%	Profesional en áreas Administrativas o financieras, derecho o afines, con experiencia profesional de más de 5 años Contados a partir de la fecha de obtención del título de pregrado, la cual acreditará mediante certificaciones laborales, y experiencia especifica de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia relacionada con el suministro de personal.
SUPERVISOR	2	70%	Técnico o Profesional en áreas administrativas, de ingeniería o afines. Con experiencia profesional de 1 año, la cual acreditará mediante certificaciones laborales, y experiencia especifica de mínimo una (1) certificación de experiencia relacionada con el suministro de personal.
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA	1	25%	Profesional en psicología, áreas administrativas, y/o ingeniero industrial o afines, con experiencia profesional de 4 años, la cual acreditará mediante certificaciones laborales, y experiencia especifica de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia relacionada con el suministro de personal.

12.3.1.2 ESPECIALISTA EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 los cuales reglamentan la implementación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	ESPECIFICACIONES

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

ESPECIALISTA EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	50%	• Profesional universitario graduado (Diploma de grado) en seguridad y salud en el trabajo o Profesional universitario graduado (Diploma de grado) en carreras afines con posgrado en seguridad y salud en el trabajo. • Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el Ministerio del Trabajo, actualizado. • Licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años, contada a partir de la expedición de la licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, la cual acreditará mediante certificaciones laborales. • Experiencia especifica en mínimo un proyecto relacionado con el suministro de personal.

Documentos para acreditación de la formación profesional:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

2. Copia del título profesional y/o actas de grado.

3. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.

4. Certificado de vigencia de tarjeta profesional.

Documentos para la acreditación de la experiencia

- Certificación, debidamente firmada por la persona autorizada de la Entidad para certificar la experiencia la cual deberá contener como mínimo:
- Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
- Actividades o funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe acreditar el cumplimiento de al menos un perfil solicitado.

Si la experiencia del personal mínimo requerido ha sido adquirida con el proponente, debe aportar los siguientes documentos:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

a) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente en calidad de Contratista, cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.

b) Copia de la certificación expedida por el proponente donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el Contratista.

c) Copia del contrato, en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el proyecto y/o contrato cuya experiencia se pretende acreditar.

Si el contenido de la certificación indicada en el literal a) se relaciona con el equipo de trabajo, el cargo de cada uno de los integrantes del equipo y las funciones u obligaciones desarrolladas por el profesional propuesto, no sería necesario aportar documentos adicionales establecidos en el literal b y c.

El oferente deberá acreditar la vinculación del personal ofrecido aportando copia del certificado de afiliación a seguridad social con la empresa y planilla de pago de los aportes a seguridad social.

Nota 1. Durante la ejecución del contrato el contratista solo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con los requisitos aquí establecidos y con los ofrecimientos realizados por el proponente.

13 ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento anexo.

14 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes Persona Natural o Jurídica, inscritos en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación, no deberán adjuntar documentos de carácter financiero, en razón a que la información contable necesaria para verificar el cumplimiento de los índices financieros se tomará directamente del mencionado documento (RUP).

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional se analizará el RUP que aporte el oferente con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024.

Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

14.1 INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Liquidez	Activo Corriente /Pasivo Corriente	**≥ 2**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	**≤ 50%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	**≥ 2**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. **NOTA 1**: Para el indicador de razón de cobertura de intereses los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador, caso en el cual el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	**MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe + cumplir con el margen solicitado.

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 2: Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada en forma proporcional al porcentaje de participación de cada integrante. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes en forma proporcional y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

14.2 INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015, que definió en el numeral 2.2.1.1.1.5.3 los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	**≥12%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	**7%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

NOTA 1: Los oferentes cuyos gastos de interés sean CERO (0) no podrán calcular la razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por tanto, no continúa en el proceso de selección.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los servicios solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

14.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales que se aplicarán al presente proceso de selección son los siguientes:

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Liquidez	Activo Corriente /Pasivo Corriente	**≥ 1,7**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	**≤ 60%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	**≥ 2**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. **NOTA 1**: Para el indicador de razón de cobertura de intereses los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador, caso en el cual el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	**MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015, que definió en el numeral 2.2.1.1.1.5.3 los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	**≥10%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	**5%**	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

NOTA 1: Los oferentes cuyos gastos de interés sean CERO (0) no podrán calcular la razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por tanto, no continúa en el proceso de selección.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

3. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los servicios solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

15 CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ETCAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección del contratista, selección abreviada de menor cuantía señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez efectuada la apertura del sobre que contenga la oferta se procederá a realizar el análisis jurídico, a verificar la capacidad financiera, de experiencia y la propuesta técnica, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de los pliegos de condiciones cuales propuestas son admisibles y obtienen puntaje respecto de la evaluación técnica. Posteriormente, se realizará la evaluación del incentivo a la industria nacional, bienestar social del trabajador, programa de evaluación de desempeño de personal, capacitación del personal, la propuesta económica que, para los efectos de la presente selección, son sujeto de ponderación soportados en puntajes o fórmulas.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Requisitos Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia específica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor de Calidad	50 puntos máximo
Propuesta económica	38,75 puntos máximo
Apoyo Industria Nacional –Ley 816 de 2003	10 puntos máximo
Vinculación de personas con discapacidad Decreto 392 de 2018.	1 punto
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25 puntos máximo
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

NOTA: En observancia a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 del 2011 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

15.1 FACTOR DE CALIDAD = MÁXIMO 50 PUNTOS

15.1.1 FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO MÁXIMO 20 PUNTOS

Considerando que las actividades a realizar por el personal en misión corresponden a Riesgo V, se le asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca y acredite con su oferta, las siguientes condiciones para uno de los supervisores solicitados en el equipo mínimo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN ADICIONAL
SUPERVISOR	1	Título de pregrado en seguridad y salud en el trabajo o Titulo posgrado

		en seguridad y salud en el trabajo.

Para la acreditación de este factor se deberán aportar los mismos ***Documentos para acreditación de la formación profesional*** solicitados en el numeral 12.3.1.1 EQUIPO MÍNIMO.

A la oferta que no acredite este requisito se le asignará cero (0) puntos.

15.1.2 BIENESTAR SOCIAL DEL TRABAJADOR - MÁXIMO 5 PUNTOS

El programa de bienestar social son procesos permanentes orientados a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los trabajadores, de tal manera que se eleven los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación con la prestación del servicio.

El oferente deberá aportar documento de programa de bienestar social del trabajador donde se establezcan como mínimo los siguientes aspectos para la obtención de 5 puntos:

- Protección y servicios sociales
- Recreación
- Eventos especiales.

Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos.

15.1.3 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL - MÁXIMO 2 PUNTOS

El programa de evaluación del desempeño del personal consiste en la evaluación de las competencias y el desempeño del personal vinculado al servicio, considerando las funciones y responsabilidades a su cargo, así como el rendimiento en el cargo que ejerce.

El oferente deberá aportar el programa de evaluación de desempeño del personal y los formularios correspondientes, donde se establezcan como mínimo los siguientes aspectos para la obtención de 2 puntos:

- Evaluación del desempeño
- Evaluación de competencia

Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos.

15.1.4 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL – MÁXIMO 2 PUNTOS

Para la ETCAR contar con un personal que tenga las herramientas y capacidades para ofrecer el servicio con alta calidad, por lo anterior se otorgarán 2 puntos al oferente que ofrezca la capacitación al personal así:

Para personal dedicado a actividades de Restauración, conservación y Mantenimiento: Capacitación Trabajo en equipo, Prevención de accidentes de trabajo e identificación de actos y/o conductas inseguras, debidamente certificada.

Para personal dedicado a actividades operativas en el Castillo de San Felipe de Barajas, Fuerte San Fernando de Bocachica y Baños del Cordón de Murallas del Centro Histórico: Capacitación en servicio al cliente, un tercer idioma y/o relaciones interpersonales, con un mínimo de 18 horas, debidamente certificada.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Para obtener puntaje por este componente se deberá anexar con la Oferta, Carta de compromiso, en la que el Proponente declare bajo gravedad de juramento, que el caso de resultar seleccionado en el Proceso de contratación se comprometerá a brindar capacitación al % de Personal.

PERSONAL A CAPACITAR	PUNTAJE
El 100% del total de Personal	2 puntos

Además, deberá aportar el Plan de Estudios y cronograma de capacitaciones.

Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos.

15.1.4 CONVENIOS ESPECIALES – MÁXIMO 2 PUNTOS

Para la ETCAR es importante que los empleados vinculados a las actividades que la entidad desarrolla cuenten con beneficios e incentivos que eleven los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación con la prestación del servicio.

Para obtener puntaje por este componente el oferente deberá anexar copia de los convenios vigentes celebrados con terceros que beneficien a los empleados en misión con distintos programas como: Salud, bienestar, convenios en créditos, convenios en recreación y esparcimiento y convenios en seguros:

CRITERIO	PUNTAJE
1 convenio	2 puntos
2 o más convenios	1 puntos

Si el proponente que no acredita convenios vigentes tendrá cero (0) puntos.

15.1.5 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – MÁXIMO 19 PUNTOS

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Para obtener puntaje de máximo DIECINUEVE (19) PUNTOS por este componente el oferente deberá cumplir con los componentes que a continuación se enlistan, los cuales deberán ir enfocados al objeto del presente proceso:

ÍTEM	REQUISITOS	PUNTAJE
1	Documento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador	1.5 PUNTOS
2	Procedimiento de autoevaluación de SG-SST con el formato de autoevaluación SG-SST	1 PUNTO
3	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, Matriz de peligros y riesgos	1 PUNTO
4	Procedimiento de requisitos legales, formato de matriz legal	1 PUNTO
5	Indicadores mínimos de SG-STT de acuerdo a la Resolución No. 312 del 2019	1 PUNTO
6	Política de seguridad y salud en el trabajo	1 PUNTO
7	Plan de trabajo del SG-SST	1 PUNTO
8	Formato de asignación de responsabilidades en el SG-SST	1 PUNTO
9	Plan de prevención, preparación ante emergencia	1 PUNTO
10	Procedimiento para simulacro de emergencia	1 PUNTO
11	Procedimiento de gestión de contratistas	1 PUNTO
12	Procedimiento de inducción y reinducción	0,5 PUNTOS
13	Procedimiento gestión de mantenimiento	0,5 PUNTOS
14	Procedimiento de gestión del cambio	0,5 PUNTOS
15	Procedimiento de adquisiciones y/o compras	0,5 PUNTOS
16	Procedimiento para la conformación del COPASST	0,5 PUNTOS
17	Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, formato de autoreporte de condiciones de trabajo y de salud	0,5 PUNTOS
18	Programa de gestión de riesgo prioritario	0,5 PUNTOS
19	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, matriz de EPP, formato de registro de entrega de EPP	0,5 PUNTOS
20	Formato de análisis de trabajo seguro	0,5 PUNTOS
21	Procedimiento de investigación de incidentes y ATEL, formato de investigación incidentes y ATEL	0,5 PUNTOS
22	Procedimiento de auditorías internas	0,5 PUNTOS
23	Procedimiento para inspecciones	0,5 PUNTOS
24	Procedimiento de mejora continua	0,5 PUNTOS
25	Procedimiento para la revisión por la alta dirección	0,5 PUNTOS
26	Reglamento de seguridad e higiene industrial, reglamento interno de trabajo	0,5 PUNTOS
TOTAL		**19 PUNTOS**

El Plan Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser firmado o Avalado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y quien deberá ser un profesional o técnico o tecnólogo en el área de seguridad y salud en el trabajo o un Profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo. Quien firma o avala deberá contar con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, capacitación virtual de 50 horas del SGSST de acuerdo a la reglamentación vigente, para ello deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de licencia en salud, de cursos y certificados requeridos, diploma de pregrado y postgrado) si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

15.2 PROPUESTA ECONÓMICA – 38,75 PUNTOS

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando y suscribiendo el ANEXO dispuesto en el pliego de condiciones, el cual deberá diligenciarse de acuerdo con la asignación mensual señalada en el numeral ***DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO.*** Adicionalmente, en su propuesta se incluirá los costos de Dotación y Exámenes Médicos de Ingreso y Salida y cursos de altura para este personal y examen médico preocupacional para curso de altura.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando se oferten precios artificiosamente bajos.
- Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- Cuando uno o varios de los ITEMS en su valor unitario, no correspondan a la realidad y su resultado este por encima del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente en su propuesta económica no contemple los gastos por pagos de seguridad social y aportes parafiscales y Recargos por horas extras, dominicales y festivos.

REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los requerimientos de cada ítem del Anexo la Propuesta Económica serán los establecidos por la entidad en el presupuesto oficial publicado. Al diligenciar el formulario que vaya a presentar con su propuesta, el oferente deberá tener presente lo siguiente:

- No podrá presentar cantidades y/o unidades de cualquier ítem, diferentes a las estipuladas en el formato del presupuesto oficial, so pena del rechazo de su propuesta.

- No podrá dejar sin valorar cualquiera de los ítems, so pena del rechazo de su propuesta.

- Los errores en que incurra al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cada uno de los ítems (descripción), serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación del contrato.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.
- No se aplicarán correcciones aritméticas para ajustar bases mal calculadas por el proponente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se relacionan a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que se publique a finalizar la tarde del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta y que regirá al día siguiente), Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor total corregido de la Propuesta i
N = Número total de las Propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje: $\{[[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1-\left(\frac{X-Vi}{\overline{X}}\right)\right)\ \ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1-2\left(\frac{|X-Vi|}{\overline{X}}\right)\right)$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
I = Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
X = Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.
$V_{máx}$ = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje = \{[[máximo\ puntaje]\ x \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XA\ \ [[máximo\ puntaje]\ x \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ XA$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i
I = Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Propuestas (N) [Número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \square * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \square * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de Propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje = \{[[\,máximo\ puntaje] \ x \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo \quad [[máximo\ puntaje] \ x \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA (Gpo2)

Se determinará la media geométrica de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{PO2} = \sqrt[n]{P1 * P2 * \ldots . * Pn}$$

Donde,

G_{PO2} **=** Media geométrica.

N **=** Número de Propuestas económicas válidas.

P_n **=** Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \{[[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - \left(\frac{Gpo2 - Vi}{Gpo2}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo2\ \ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo2 - Vi|}{Gpo2}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo2$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ **=** Media geométrica.

Vi **=** Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I **=** Número de Propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

15.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL = MÁXIMO 10 PUNTOS

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", LA ETCAR asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta:

Personal de Origen Nacional	Puntaje
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	10 puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	5 puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	1 punto

15.4 VINCULACIÓN LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO

La entidad otorgará el puntaje indicado en el presente numeral, a aquellos proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad, en los términos contemplados en el Decreto N° 392 del 26 de febrero de 2018, así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta Es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

15.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos a las empresas de mujeres y a los emprendimientos cuando estos acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la

copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

15.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022

"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

Por lo que a los proponentes del proceso a los cuales se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se les descontará de su ponderación 2 puntos, con excepción de aquellos actos administrativos sancionatorios que sean objeto y medios de control jurisdiccional.

15.7 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes de que trata el presente Capitulo.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo subsane y concederá dentro de la etapa de evaluación un plazo para el efecto, para lo cual deberá enviar su respuesta con sus respectivos soportes a través de la Plataforma del SECOP II.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo PRIMERO de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes.

Nota: La entidad permitirá a los proponentes subsanar hasta el día hábil posterior al término del traslado del informe de evaluación, aquellos documentos que por algún motivo no fueron subsanados en la etapa correspondiente.

16 SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será ejercida por el Director General de la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre La ETCAR y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

17 GARANTÍAS

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de La Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR D.C., NIT. **800.169.265-3.** Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de:

El proponente deberá presentar de forma simultánea con la propuesta técnica, **SO PENA DE RECHAZO**, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios, que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos, para el inicio de la ejecución del contrato por parte de adjudicatario. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en los pliegos de condiciones.

1) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por valor del 10% del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
2) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más.
3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más.
4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL:** Por valor de 200 SMMLV, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato, sin que en ningún caso la cuantía sea inferior a la solicitada (200 SMMLV).
5) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES e INDEMNIZACIONES:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Tres (3) años más.
6) **PÓLIZA DE MANEJO** Por valor del 25% del monto del contrato destinado a personal de taquilla del Castillo de San Felipe de Barajas, Fuerte San Fernando y de Baños del Centro Histórico, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y seis (6) meses más (100% del amparo por evento).

18 IMPUESTOS Y RETENCIONES

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

20 ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La ETCAR realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado aquí contenido.

ACUERDO		ETCAR INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: Chile, El Salvador, Guatemala, Unión Europea y Comunidad Andina.

21 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La Escuela Taller Cartagena de Indias -ETCAR ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista. Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen entre las partes. Una vez el proponente presente su oferta y participe en el proceso, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se establecen la siguiente matriz, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de su naturaleza, por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la ETCAR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato**. (VER ANEXO)**

24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

25. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó: *Liz Evelyn Ortiz Maza – Residente Administrativo Obras*
Luz Adriana Martínez Ocampo – Asesora Administrativa
María Angélica Mercado Pérez – Asesora Planeación

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE DE INICIAR EL TRATAMIENTO	CUANTIFICACIÓN
Operacional	Pérdida o hurto de bienes dentro de la entidad por parte del personal que realiza las actividades	Detrimento Patrimonial a los activos de la entidad o BIC a cargo de ETCAR en virtud del Contrato de Comodato	Media	Medio	Posible	Medio	Contratista	Trámite con entidades pertinentes, revisión y aplicación de Pólizas	Contratista	100%
Ejecución	Daño a equipos o infraestructura	Detrimento patrimonial de los activos de la entidad o BIC a cargo de ETCAR en virtud del Contrato de Comodato y posible retraso de las actividades misionales.	Alto	Alto	Posible	Alto	ETCAR	Definir procedimiento para la ejecución de las funciones asignadas al contratista. Hacer efectiva la póliza de Responsabilidad Civil.	Supervisor del Contrato	100%
Ejecución	Accidentes sufridos por el personal a cargo del Contratista	Enfermedad profesional o lesiones temporales	Bajo	Medio	Posible	Bajo	Contratista	Trámite con el contratista y sistema de riesgos laborales	Contratista	100%

Ejecución	Daños causados a terceros	Lesiones a terceros o funcionarios con ocasión de la prestación del servicio.	Bajo	Bajo	Improbable	Raro	Contratista	Hacer efectiva la póliza de Responsabilidad Civil	Supervisor del Contrato	100%
Falla en la Calidad	incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	Mala calidad en la prestación del servicio. Afectación a la imagen institucional	Medio	Alto	Probable	Alto	Contratista	Reuniones de control y seguimiento	Supervisor del Contrato	100%
Político	El riesgo político derivado de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	No ejecución del Contrato	Improbable	Medio	Raro	Bajo	Contratista	Actualización de normas	Supervisor del Contrato	100%
Operacional	El contratista no responde oportuna mente las solicitudes realizadas por la ETCAR.	Incumplimiento al contrato	Medio	Alto	Probable	Medio	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor detectando las causas para no tener una gestión oportuna por parte del contratista y plantear controles que permitan las oportunidades de mejora.	Supervisor del Contrato	100%

Jurídico	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso al inicio del contrato	Medio	Medio	Raro	Bajo	Contratista	Establecer claramente en la invitación pública, los requisitos	Reuniones de control y seguimiento	5% del valor del contrato
Ejecución	No pago de las obligaciones del contratista en su calidad de empleador	Incumplimiento de pago de obligaciones laborales	Medio	Medio	Raro	Bajo	Contratista	Reuniones de control y seguimiento Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Reuniones de control y seguimiento	100%